

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:24:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Tecnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emision y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20447786533

Nombre o Razón social : CORPORACION LAGO AZUL S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 20:09:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según lo dispuesto en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ¿ 3.1.29.4. - CONSORCIADOS.

Señores comité de selección se solicita considerar establecer lo siguiente:

En las bases se han considerado las condiciones de los consorciados indicando que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, lo requerido en las bases restringe el número máximo de consorciados a solo dos (2), con ello se vulnera el principio de libertad de concurrencia, solicitamos se permita que el número máximo de consorciados sea de tres (3) se solicita al área usuaria ampliar de numero de consorciados y así promover mayor cantidad de postores, SOLICITAMOS AMPLIAR en las bases integradas a tres (03) consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1.29.4 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERAL A) Y B) Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, así mismo es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad decide ratificar la cantidad de consorciados establecida en las Bases, en vista de que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:16:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos las condiciones de los consorcios, se observa que: - El número máximo de consorciados es de 02 consorciados - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA PORCIENTO (70%)

Siendo el numero de empresas permitidas 2, están en condiciones similares entre si por cuanto no debería haber discriminación en porcentajes de participación. En aras del Artículo 2.- Principio rectores de la contratación pública, Igualdad de trato y libertad de concurrencia.

Siendo dichos porcentajes el factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales. En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR dicha condición dejando el porcentaje de participación para el postor que asuma mayor experiencia a criterio de los socios participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.29.4 **Literal:** 3.1.29.4 **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad decide ratificar la cantidad de consorciados establecida en las Bases así como el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, en vista de que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 16:16:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales, insumos.

Conforme al artículo 184, la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Así mismo conforme al artículo 184.9 de LCE, cuando la entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto se tiene lo siguiente:

- a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución de fideicomiso o
- b) Dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso siempre que los adelantos aun no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud

En ese sentido el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra. Por cuanto solicitamos se confirme la incorporación del fideicomiso en el presente proceso de selección como mecanismo para la administración de los adelantos directo y materiales respectivamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emisión y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 16:16:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato, observamos y solicitamos se aplique lo contemplado en la Ley 32103, artículo 33.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, de tal manera que el postor adjudicado pueda optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

En tal sentido, se solicita al Área Usuaria y/o Comité Especial considerar e integrar esta observación a las bases definitivas y/o integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el adjudicatario podrá optar por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103 de fecha 26 de julio de 2024 en caso cumpla con todas las condiciones previstas en dicho cuerpo legal. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal a) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del CAPITULO II Del Procedimiento de Selección:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.(La Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103)

Asi mismo se Modifica el numeral 3.1.27 Garantía del Fiel Cumplimiento, del CAPITULO III REQUERIMIENTO: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, (...), en el caso de ejecución y consultoría de obras o puede optar como medio alternativo la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, tal como lo establece el Artículo 33, de la Ley 32103 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:00:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión total del expediente técnico digital suministrado por el área usuaria, no se encontraron los siguientes documentos:

1. Diseño de cimentación, vigas, losas, columnas
2. Memoria de cálculo estructural
3. Documentación de saneamiento
4. Resumen Ejecutivo
5. Estudio de Geología y Geotecnia
6. Estudio de suelos y canteras
7. Documento de libre disponibilidad de canteras

Por lo cual consideramos que el área usuaria al no publicar el expediente de contratación en la plataforma del SEACE como especifica el artículo 40 y 41 del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, así como también al no suministrar el expediente digital completo como especifica la NOTA IMPORTANTE incluida en las bases administrativas genera que el participante o postor no puede realizar sus consultas técnicas. Es por ello que solicitamos al AREA USUARIA Y/U ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) la información completa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de tal manera se indica la referencia de la ubicación de los archivos en cuestión

1. Diseño de cimentación, vigas, losas, columnas: La información se encuentra consignada en la plataforma del seace en la sección 4 en el título otros documento del expediente tecnico item 4 memoria de calculo de estructuras y dimensionamientos,
2. Memoria de cálculo estructural: La información se encuentra consignada en la plataforma del seace en la sección 4 en el título otros documento del expediente tecnico item 4 memoria de calculo de estructuras y dimensionamientos,
3. Documentación de saneamiento: los documentos de saneamiento físico se encuentran en la sección 4 disponibilidad física del terreno.
4. Resumen Ejecutivo: la información requerida en el resumen ejecutivos se encuentra detallada en la memoria descriptiva del expediente técnico, la cual esta en la sección 2 item 1
5. El estudio de Geología y Geotecnia: se encuentra en la sección 3 Estudios técnicos / Estudio de Mecánica de Suelos_PARTE I, entre los folios 001974 - 001911.
6. Estudio de suelos y canteras: El Estudio de Suelos, se encuentra en la sección Estudios técnicos, 11.1.1. Estudio de Mecánica de Suelos_PARTE I, y 11.1.2. Estudio de Mecánica de Suelos_PARTE II, El Estudio de Canteras se encuentra en sección 4 /Otros documentos del expediente tecnico/Otros documentos del expediente tecnico 02/10. Estudios Basicos: Folios 116-164.
7. Documento de libre disponibilidad de canteras: el expediente técnico no considera explotación de canteras y los materiales provenientes de cantera han sido cotizados por proveedores locales en condición puesto en obra., para el caso de los materiales agregados de concreto en el expediente técnico se a considerado el aprovisionamiento de concreto premezclado asu vez la información se encuentra consignada en el drive como parte de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:00:50

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO

No se encuentra el análisis de precios ni las cotizaciones de lo correspondiente a equipamiento.

En virtud LITERAL C, del ARTICULO 2 del TOU 30225, la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas¿.

Se pide al Comité de Selección nos puedan facilitar el análisis de precios y cotizaciones de los equipos faltantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los analisis de costos unitarios se encuentran en el apartado Analisis de precios de la plataforma seace, en el archivo comprimido ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 3, entre los folios 000584 ¿ 000535.

Las cotizaciones del equipamiento se encuentran en el apartado 18. Otros documentos del expediente técnico, de la plataforma del SEACE, Entre los folios 000051-000001.

El postor para formular supropuesta económica de manera conveniente puede actualizar sus estudios de mercado de la totalidad o parte del equipamiento, asi mismo se aclara que en el literal a) del artículo 35 del Reglamento de la ley de contrataciones señala que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:00:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

METRADOS Y PLANOS

Se pide al comité de selección brindar una versión más accesible (formato nativo) para facilitar la revisión de los metrados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria cumple con publicar los documentos del expediente tecnico de obra , que se encuentran debidamente firmados por los responsables en su elaboración, así mismo, en las bases se ha adjuntado un enlace drive para verificar con mayor precisión dichos documentos, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:00:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

INFORME DE GESTION DE RIESGOS

En el Anexo N°3: Formato de asignación de riesgos, los riesgos 004, 014, 015, 018, 020, 021, 025, 026, 040 se asignan tanto a la ENTIDAD como al CONTRATISTA generando inconsistencia.

Se pide al comité de selección la corrección del formato de asignación de riesgos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, según lo indica la resolución N° 014-2017-OSCE /CD, los riesgos 004, 014, 015, 018, 020, 021, 025, 040, presentan una prioridad moderada y la asignación del riesgo presentan una responsabilidad compartida entre la entidad y el contratista, para evitar confusiones en la etapa de ejecución se asignarán los riesgos 004 al contratista, 014 a la entidad, 015 a la entidad, 018 a la entidad, 020 al contratista, 021 a la entidad, 025 al contratista, 040 al contratista y 026 al contratista, las cuales serán corregidas y se adjuntarán en la plataforma del SEACE en la sección 3 gestión de riesgos como parte de la integración de bases. SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirán las observaciones y se adjuntarán en la plataforma del SEACE en la sección 3/ gestión de riesgos como parte de la integración de bases y a su vez serán actualizadas en el drive adjunto en las bases estándar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:00:50

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

FÓRMULA POLINÓMICA

En las especialidades de Arquitectura e Instalaciones Mecánicas el coeficiente de reajuste de la fórmula polinómica no suma la unidad, motivo por el cual se solicita al comité de selección revisar y modificar los coeficientes de reajuste. En virtud LITERAL C, del ARTICULO 2 del TOU 30225, la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, de la revisión de las formulas polinómicas se ha verificado que el calculo de los coeficientes es conforme como se visualiza en el detalle de los folios 246 y 243, sin embargo en la representación matemática de la formula el software utilizado no muestra adecuadamente de cantidad de digitos considerados por los cual se remite en los anexos de absolución de las consultas las formulas polinómicas con la representación matemática adecuada, se utilizara para efectos de la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluire la información con la precisión de la información de la formula polinómica de arquitectura y mecánicas como parte de la integración en el portal SEACE en la seccion 3 /formulas polinómicas y a su vez seran actualizadas en el drive adjunto en las bases estandar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se acepte acreditar equipos de mayor capacidad y/o potencia aun cuando se encuentren en un rango a lo solicitado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, además la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar por lo que se precisa que el Equipamiento Estratégico deba de cumplir con lo establecido en las bases, la denominación, potencia, capacidad y cantidad. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 104**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, para lo cual se precisa que el Equipamiento Estratégico debiera de cumplir con lo establecido en las bases, la denominación, potencia, capacidad y cantidad, en las bases no se solicita los años de antigüedad en referencia a los equipos, sin embargo estos deberán de estar funcionales y operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias, también se acepten la siguiente profesión:

- Ingeniero Civil

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión tomando en cuenta la pluralidad en el mercado acorde a la especialidad para cada personal clave, considerando la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánico, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicaciones, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, también se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
- Ingeniero Forestal
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Civil
- Ingeniero de Seguridad e Higiene
- Ingeniero Metalúrgico y Materiales
- Ingeniero Metalúrgico

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial
- Tecnólogo Médico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Gerente de Obra, también se acepten los siguientes Cargos: Director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Operaciones y/o Gerente de Infraestructura y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Superintendente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente, en ejecución y/o supervisión en obras en Edificaciones en General.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. además los cargos solicitados por el participante en su mayoría están considerandos en las bases. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Residente de Obra, también se acepten los siguientes Cargos: Residente de Sitio y/o Residente principal y/o Gerente de Sitio y/o Inspector de Obra. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 107**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Arquitecto Especialista en Infraestructura Hospitalaria, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de Arquitecto de Producción y/o Arquitecto de Acabados y/o Acabado Arquitectónico.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 108**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la experiencia el Ingeniero Civil Especialista Estructuras, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de: Estructuras y/o Ingeniero de campo en ejecución y/o supervisión en obras en Edificaciones en General.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 109**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias interiores y/o Sanitario y/o Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en Edificaciones y/o Instalaciones Sanitarias y sistema contra incendios, en ejecución y/o supervisión en obras en Edificaciones en General. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas, que también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Electricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicaciones, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Comunicaciones y equipamiento y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Cableado Estructurado de Datos y/o Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Tecnología de la Información y/o Tecnología de la Información y Comunicaciones y/o Comunicaciones y Seguridad Electrónica y/o Comunicaciones y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Instalación del Sistema de Información y/o Instalación de Redes de Cableado Estructurado y/o Redes de Cableado estructurado y/o Comunicaciones y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado Voz y Data y/o Seguridad Electrónica y/o Instalaciones de la Tecnología de la Información y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado Voz y Data y/o la combinación de estos.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico y/o Biomédico y/o Equipador y/o Equipador Médico y/o y/o Tecnólogo Médico y/o Instalación de Equipamiento Médico y/o Instalación Médico Hospitalario y/o Equipamiento Médico y Comunicaciones y/o la combinación de estos. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista en Planeamiento y Costos, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Metrados y valorizaciones y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados, valorizaciones, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones y presupuestos y/o Valorizaciones y metrados y/o Metrados, valorizaciones y liquidaciones de obra y/o Metrados, valorizaciones y liquidación final y/o Planeamiento y costos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones, costos y programación de obras y/o Oficina de ingeniería y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficina de costos y planeamiento y/o Costos y Programación de Obras y/o Oficina Técnica (Ingeniería) y/o Oficina Técnica y Valorizaciones y/o Oficina Técnica, metrados y valorizaciones y/o Valorizaciones de Contrato y/o Control y Programación de Obra y/o Liquidación Final y/o Planificación y/o Contrato y/o Planificación - Control de Obra. y/o Oficina Técnica, en ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación de la experiencia del personal clave, se solicita al comité de selección confirmar que para el caso de obras ejecutadas en consorcio, el certificado y/o constancia pueda ser emitido por uno de los miembros de dicho consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar. por lo que el plantel del profesional clave debiera de cumplir lo mencionado en el cuadro de experiencia del personal clave del plantel profesional indicado en las bases, así mismo los certificados y constancias en relación a obras ejecutadas por consorcio, el personal clave debiera acreditar el documento mencionado emitido por el representante legal y/o administrativo del Consorcio y no por uno de los miembros del consorcio. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que será válida para acreditar la experiencia del personal clave, experiencias adquiridas en subcontrataciones en servicios u obras similares a la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, así mismo se menciona que, no se han establecido en las bases la forma de obtención de la experiencia del personal clave (ya sea ejecución de obra, subcontrataciones, servicios u obras similares), sin embargo deberá cumplir el requerimiento establecido en las bases en relación a la experiencia del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que en caso los certificados y/o constancia de trabajo de los profesionales donde se mencione la categoría o nivel del establecimiento de salud ya no será necesario adjuntar documentos adicionales para demostrar la categoría II-1 y/o II-E del establecimiento de salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, sobre la consulta en la pagina 113 de las Bases Estandar, en la parte inferior (nota de pie de pagina) indica : "En caso que los certificados y/o constancias de trabajos de los profesiones donde se menciona la experiencia requerida ya no sera necesario adjuntar documentos adicionales para ratificar dichar experiencia...". Con el cual queda absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar en caso de los certificados y/o constancia de trabajo de los profesionales donde no se mencione la categoría o nivel del establecimiento de salud se podrá sustentar con documentos adicionales donde se puede identificar la categoría y/o los UPSS mínimos que cuenta un establecimiento de salud nivel II-1 y/o II-E esto de acuerdo a la NTS021-MINSA/DGSP.V.03.

teniendo en consideración que los empleadores no acostumbran colocar la categoría y/o nivel de los establecimientos de salud en las constancias y/o certificados de trabajo que les emiten a los profesionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, sobre la consulta en la pagina 113 de las Bases Estandar, en la parte inferior (nota de pie de pagina) indica:"... en caso que los Certificados y/o constancias de trabajos de los profesionales donde no mencione la experiencia requerida debera de adjuntar documentos adicionales donde se pueda identificar la experiencia requerida, asi como el tipo de obra y/o establecimiento laborado.", Con el cual queda absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánicas, que también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Instalaciones Electromecánicas y Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Mecánico Eléctrico.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación u observación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto del desagregado de partidas del Anexo N°6 "Precio de la Oferta".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, El participante deberá de adjuntar el precio de la oferta Conforme el contenido del Anexo N° 6 lo indica, considerando que el Anexos N° 06 no solicita el porcentaje de los Gastos Generales Fijos, variables, utilidad e IGV, por lo que no será causal de eliminación y/o descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Confirmar que, para la presentación de los documentos relacionados al perfeccionamiento del contrato, se presentará los Análisis de Precios Unitarios con el formato del programa S10 costos y presupuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que, puede ser cualquier Formato el cual debera de contener los datos que requiere el Analisis de Precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N° 6 "Precio de la Oferta". el monto total de la oferta en letras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, El participante debera de adjuntar el precio de la oferta Conforme el contenido del Anexo N° 6 lo indica, considerando que el Anexos N° 06 no solicita el Precio de la Oferta en letras, por lo que no sera causal de eliminacion y/o descalificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se observa que el documento de consideraciones técnicas para la adquisición de equipos hospitalarios, se encuentra incompleto dado que en el pie de página muestra un total de 40 páginas, sin embargo el documento solo tiene 13 páginas, es importante este documento dado que en las páginas faltantes se encuentra la forma de pago del equipamiento médico, donde indica condiciones y porcentajes, se solicita adjuntar nuevamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que La plataforma del SEACE limita la cantidad de archivos y el tamaño de los archivos en Mega bits, pero dicha información fue incluida en la bases mediante un enlace drive, que forma parte de las bases estandar desde la fecha de publicación del procedimiento de selección. la direccion electronica es la siguiente:
<https://drive.google.com/drive/folders/1MTF5z64tfgG521RkV3p9yAZiMqup1MHA>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases, en la plataforma del SEACE se incluire los folios faltantes, en su seccion correspondiente, asi mismo, es necesario mencionar que en el numeral 1.11 de las bases se menciona la direccion virtual para el acceso al expediente tecnico de obra, en el cual el documento en en cuestion de la presente consulta SI esta cumplento, publicado desde la fecha de convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se observa que el cronograma valorizado no está acorde al cronograma de ejecución de obra, dado que se encuentra desfasado en fechas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta manifestando que las fechas del cronograma valorizado del expediente tecnico se consideran de manera referencial, estas fechas se actualizaran con la presentación de los cronogramas para el perfeccionamiento del contrato antes del inicio de ejecución física de la obra y que seran elaborados por el contratista conforme lo establece el articulo 175 del reglamento del LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se observa que estarían faltando los siguientes documentos al expediente técnico: Evaluación de riesgos, Anexo 8: Cuadro de estudio de mercado para presupuesto, Anexo 9: Cotización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que La plataforma del SEACE limita la cantidad de archivos y el tamaño de los archivos en Mega bits, pero dicha información fue incluida en la bases mediante un enlace drive, que forma parte de las bases estandar desde la fecha de publicación del procedimiento de selección. las direccion electronica es la siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1MTF5z64tfgG521RkV3p9yAZiMqup1MHA>.

con relación al cuadro del estudio de mercado para presupuesto no ha sido desarrollado como tal sin embargo, se tiene cotizaciones de mercado que sustentan el valor referencial calculado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se observa que en el plano E-04 en el detalle de mejoramiento de Platea donde indica que se realizara un enrocado con roca de 520 cm mínimo, lo cual es incongruente dado que en el presupuesto y estudio de suelos establece que se utilizara roca de 50 cm mínimo, se solicita corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta y se corregira el error material de dimension en el plano E -04 en el cuadro detalle de mejoramiento de platea el cual corresponde a la corrección del valor designado al tamaño de piedra consignado en 520 cm a 50 cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizara la corrección del error material en la consignación del detalle piedra 520 cm. A 50cm en el plano E-04, dicha corrección se podra visualizar en la plataforma del SEACE en la sección 2 /planos de ejecución de obra / en los planos de estructuras y a su vez seran actualizadas en el drive adjunto en las bases estandar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se observa en el cronograma de adquisición de materiales la presencia de montos y descripciones que se encuentran cortados debido a que no alcanzan en la celda, dificultando su revisión, así mismo en este documento no se puede visualizar de forma legible los montos, se solicita adjuntar el cronograma legible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los documentos mencionada por el postor en el cronograma de adquisiciones de materiales no se encuentra cortado ni presenta ilegibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se consulta que para la oficina se podrá realizar el alquiler de una casa con la misma área, debido a que se trabajaran demoliciones en el área del proyecto, así mismo aclarar a que se refiere cuando menciona en las especificaciones técnicas que este ambiente estará ubicado dentro de la zona en la que se ejecutaran los trabajos (Zona es dentro del terreno o en la ciudad de la obra).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el contratista en la etapa de ejecución física pueda alquilar oficinas, almacenes, talleres, comedores con cargo a las partidas de obras provisionales equivalentes, siempre que garantice las condiciones adecuadas para que el contratistas pueda llevar de mejor manera sus actividades técnicas y administrativas. En cuanto a la ubicación se aceptara que este dentro de la ciudad de Juli

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita corregir el análisis de precio de unitario de la partida 1.1.1.6 Servicios Higiénicos, dado que las cantidades de los insumos son erróneos, toda vez que la especificación técnica indica que se construirá con las dimensiones de 2.40 x 1.25 m. teniendo un área de 5 m2 por servicio higiénico, en el presupuesto se considera un metrado total de 15 m2, por ende se tendrá 5 servicios higiénicos. así mismo el apu considera erróneamente un sistema de aire acondicionado para oficinas, se solicita corregir y considerar ampliar la cantidad de servicios higiénicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el participante formulara su propuesta en el orden de prelación mencionado en el literal A del artículo 35 del RLCE. los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se observa el metrado de la partida 1.1.1.7 Cerco perimétrico provisional, debido a que se tiene un perímetro de terreno de 549.89 m y el metrado considerado en el presupuesto es de 540 m², teniendo en cuenta que el cerco debe tener una altura mínima de 2.2 m.; se solicita corregir el metrado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el postor es responsable por el precio ofertado del total del cerco perimetrico que garantice el carácter de provisionalidad del mismo.

Dado que el cerco perimétrico provisional se ha planificado para cubrir solo ciertas secciones debido a las colindancias existentes, el metrado refleja únicamente las áreas necesarias y acordadas para asegurar la delimitación de la obra. Este enfoque optimiza recursos y evita duplicación de estructuras en áreas donde los límites están cubiertos por construcciones vecinas, así mismo los metrados no cubren los ingresos y salidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se observa en la memoria descriptiva de Arquitectura en el ítem 11.2 Disponibilidad de servicios básicos, que el suministro de agua en la provincia de Chucuito actualmente es escaso y reducido a pocas horas durante el día, por tanto se solicita considerar la contratación de camiones cisterna para abastecer de agua a la obra y no se vea perjudicado el avance, cuyo costo es muy superior al que se contempla en este presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El abastecimiento de agua para la obra se ha planificado, las cuales están ya cotizadas y consideradas en los Análisis de Costos Unitarios (ACU). Así, el precio del agua por metro cúbico (m³) corresponde al costo del agua suministrada para la ejecución de la obra, lo cual asegura precisión en el cálculo de costos y evita diferencias en el presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En la partida 1.1.2.3.2 Consumo de energía eléctrica, se observa que el precio es muy bajo para el volumen de trabajos que se realizarán, en la etapa de acabados y pruebas el costo de energía es superior, y si consideramos cuando se tenga energía en media tensión el costo mensual oscila entre los 30 mil y 60 mil soles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El costo estimado del suministro de energía eléctrica está considerado para el consumo en actividades técnicas administrativas y el funcionamiento de herramientas manuales. Si el postor prevé utilizar equipos de mayor consumo eléctrico de acuerdo a los procesos constructivos particulares, puede adecuar su propuesta económica de dicha partida en función a sus necesidades. adicional a esto se ha considerado las siguientes partidas presupuestadas como son la 1.1.2.3.1 CONEXIÓN ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL , 1.1.2.3.2 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se observa la partida 1.1.3.1.2 Tala y Eliminación de árboles, la cual no es congruente con lo indicado en la memoria descriptiva donde señala que los árboles se tendrán que reubicar, se solicita aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta que el expediente considera la partida de tala y eliminación de arboles, debido a que en el area de construcción actualmente se ubican plantaciones por lo cual es necesario su remoción en lugar de su reubicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la memoria descriptiva en concordancia con la partida presupuestal mencionada, el mismo que se publicara en la integracion de bases, en su seccion correspondiente de la plataforma del SEACE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de las partidas de desmontaje, indica que los elementos a desmontar serán evaluados por MINSA para su reutilización, estos elementos podrían dañarse debido al estado que se encuentran y no serían reutilizables, así mismo no se estaría tomando en cuenta el costo de traslado de estos elementos, además de no indicar donde será su acopio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La evaluación de la reutilización de los elementos a desmontar estará a cargo del MINSA a través de la administración del Hospital Rafael Ortiz en coordinación con el área usuaria de la obra.

El acopio de los elementos a reutilizar se hará dentro del área de la construcción de manera temporal, los costos del traslado serán asumidos por la entidad, para el resto de elementos se considera como eliminación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Para la partida de eliminación de demoliciones, se observa que el metrado no coincide con lo que se va a demoler, así mismo no estaría considerando el volumen de esponjamiento que en algunos casos llegaría a ser el 50%, se solicita evaluar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta planteada, se aclara que esta carece de sustento, ya que el metrado se ha calculado con base en el volumen de material demolido, aplicando el factor de esponjamiento estimado. Este cálculo asegura que el metrado refleje de manera aproximada el incremento de volumen debido al esponjamiento del material, como es habitual en trabajos de demolición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se observa que el costo de la partida 1.1.6.1.1 Equipo de protección individual está muy por debajo del costo real que se requiere en obra, debido al tiempo de obra y al recambio continuo que se debe realizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el postor es responsable de la propuesta económica para llevar a cabo el íntegro de la partida. Los insumos para protección individual cuentan con cotizaciones de acuerdo con los precios del mercado vigentes, (citadas en la plataforma del SEACE sección 4/ otros documentos del expediente técnico) lo que garantiza que los costos reflejen las tarifas actuales para estos elementos. Además, el factor de recambio de los equipos de protección ha sido incluido en el presupuesto, tal como lo establece las fichas técnicas de vida útil de cada equipo de protección correspondiente, para asegurar que se cubran las necesidades de reposición durante el desarrollo del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se observa que las partidas para la vigilancia, prevención y control Covid -19, el precio es muy bajo dado que se tendrá que realizar esta actividad por un periodo de 27 meses, se solicita sincerar el costo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el postor es responsable de la propuesta económica para llevar a cabo el íntegro de la partida. Las partidas contempladas para la implementación de protocolos sanitarios COVID-19 en el trabajo se han elaborado siguiendo los lineamientos normativos (resolución-ministerial-n-022-2024-minsa) correspondientes, y están presupuestadas únicamente para cubrir las necesidades que establece la norma. Es importante aclarar que estos costos responden a las medidas que deben adoptarse en condiciones normales de trabajo, según las regulaciones vigentes, y no deben confundirse con los protocolos establecidos para un estado de emergencia o situaciones excepcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Para el plan de contingencia no se está considerando el pago de consumo de agua, se solicita incorporar este monto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el abastecimiento de agua para la obra se ha planificado mediante cisternas, las cuales están ya cotizadas y consideradas en los Análisis de Costos Unitarios (ACU). Así, el precio del agua por metro cúbico (m³) corresponde al costo del agua suministrada por cisterna, lo cual asegura precisión en el cálculo de costos y evita diferencias en el presupuesto así mismo se ha considera las siguientes partidas incluidas en el presupuesto 1.2.1.1.2.1 AGUA PARA LA CONSTRUCCION 181.35, 1.2.1.1.2.1.1 CONEXION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION y para las actividades técnicas y administrativas se ha previsto gastos de consumo de agua en presupuesto de gastos generales la cual se encuentra ubicada en la plataforma del SEACE en la sección gastos generales y hijos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

El costo de consumo de energía eléctrica para el plan de contingencia es muy bajo y considerando que se realizaran trabajos de estructura metálica no sería suficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACLARA que el costo estimado del suministro de energía eléctrica está considerado para el consumo en actividades técnicas administrativas y el funcionamiento de herramientas manuales. Si el postor prevé utilizar equipos de mayor consumo eléctrico de acuerdo a los procesos constructivos particulares, puede adecuar su propuesta económica de dicha partida en función a sus necesidades. adicional a esto se ha considerado las siguientes partidas presupuestadas como son la 1.1.2.3.1 CONEXIÓN ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL , 1.1.2.3.2 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si se deberá pagar un derecho al botadero propuesto en el expediente técnico por la disposición producto de las demoliciones y material excedente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el area destinada al botadero ha sido designado por la Municipalidad Provincial Chucuito - Juli como entidad competente, y no ha impuesto una tarifa alguna para su utilización. Dicha informacion se encuentra consignada en la plataforma del seace sección 4 / otros documentos del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se observa en las especificaciones técnicas de las partidas 1.2.5.1.5.2 Tableros de distribución con interruptores termomagnéticos, indica que los equipos serán diseñados, de acuerdo con la última edición o revisión de las siguientes normas, esta indicación no sería congruente con el tipo de contratación que es suma alzada, dado que la norma lo debe cumplir el expediente (planos y especificaciones) de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE de acuerdo al tipo de contratación debe prevalecer los planos del proyecto de acuerdo a la prelación de documentos indicado en el literal A del artículo 35 del RLCE. los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.. En el caso que se requiera reformular o reorganizar el diseño de las instalaciones eléctricas por causas estrictamente necesarias, deberá tomarse en cuenta los aspectos mencionados en dichas especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se observa que en las especificaciones técnicas indica que las pruebas y ensayos estarán a cargo del contratista lo que cual es muy general dado que el expediente debe definir cuales son las pruebas a realizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el postor es una empresa especializada en el tipo de proyecto materia de la convocatoria, deberá considerar los costos y pruebas normativas necesarias y considerarlos como parte de la oferta económica en particular, la cuales serán realizadas y dispuestas de acuerdo a los solicitud de las partidas y especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Para las partidas de 1.2.6.3.1 Equipos de Seguridad electrónica, se observa que no esta claro la forma de pago lo cual podría generar confusión a la supervisión, dado que podría considerar valorizar cuando este instalado y probado los equipos, se solicita aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que las cantidades, medidas, serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecidos en el presupuesto. La ejecución de la partida debera contar con la aprobación de la supervisión para el pago correspondiente, según lo indica la especificación técnica de obras provisionales folio 011106 del expediente tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En la partida 1.2.7.2.10 Central de Gases Oxigeno -Vacío -Aire, se observa que las especificaciones técnicas no guarda relación con las partidas dado que son genéricas, así mismo la unidad de las partidas están en global, lo cual no ayuda a valorizar porcentualmente, se solicita aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la partida comprende el suministro e instalacion de central de gases, como se encuentra especificado en los planos y el analisis de costos unitarios. se indica proceder de acuerdo a la prelación de documentos indicado en el literal a) del articulo 35 del RLCE. los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se observa que para el sistema de gas licuado de petróleo, no se esta considerando ningún tramite ni permiso a osinergmin, se solicita aclarar el alcance.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente se ha presupuestado un monto estimado para tramites de licencias, permisos lo cuales se encuentran en los desagregados de gastos fijos publicado en la plataforma del SEACE en la sección 4 / gastos generales y fijos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Para las partidas de 1.2.8 Equipamiento Médico (Desmontaje, traslado, instalación), se solicita revisar su costo dado que se esta considerando precios de mano de obra cuando este trabajo lo tiene que realizar mano calificada, así mismo considerar que algunos equipos pierden garantía por manipulación de terceros y que al momento de desmontar hay consumibles que son usados solo una vez, en las especificaciones técnicas no detalla su alcance, por tanto se solicita aclarar el alcance de esta actividad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente técnico se ha previsto que esta partida en su analisis de costo unitario como subcontrato, lo cual no limita que el postor pueda realizar su oferta económica con un analisis desagregado de dichas partidas, en el que considere los insumos y mano de obra necesaria. se indica proceder de acuerdo a la prelación de documentos indicado en el literal A del artículo 35 del RLCE. los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el alcance del contratista para el desmontaje, traslado e instalación del equipamiento médico se concluye hasta la instalación mas no hasta su funcionamiento y puesta en marcha.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el alcance es desmontaje, traslado e instalacion del equipamiento médico, lo cual quiere decir que el ejecutor debe garantizar las condiciones actuales del servicio que viene prestando cada uno de los equipos considerados. se indica proceder de acuerdo a la prelación de documentos indicado en el literal A del artículo 35 del RLCE. los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se observa que en el expediente técnico no se detalla el estado en el que se encuentra el equipo médico, por lo que no se garantiza el estado real en la entrega de terreno, esto puede ocasionar inconvenientes de pérdidas o deterioro del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente técnico en la plataforma del SEACE en la sección 4 / equipamiento y/o mobiliario folio 320 -342 se encuentra el inventario de los equipos y mobiliario médico existente, con título anexo 06 el cual muestra el estado en el que se encuentran, a su vez se indica que los equipos se verificarán a la fecha en que se realicen las actividades correspondientes. La supervisión o inspección certificará el estado del equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se solicita considerar ampliar el plazo de construcción de contingencia dado que el tiempo de 3 meses es muy corto para su culminación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. A si mismo se aclara que el tiempo de ejecución de las partidas consideradas en el expediente técnico es el resultado de lo redimiento alcances de la partidas reflejadas en el cronograma de ejecución del proyecto. se indica que el postor es responsable de plantear el ritmo de trabajo de cada una de las actividades, de tal manera que el plazo contractual total no sea afectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se observa en el análisis de precio unitario de las partidas estaría faltando detallar el análisis de las subpartidas de varios componentes como contingencia, estructuras, arquitectura, sanitarias, eléctricas, mecánicas y comunicaciones, se solicita incorporar estos análisis de precios unitarios al expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que las subpartidas de los todos los presupuestos se encuentran al final de cada archivo de ACU, con el título "DETALLE DE SUB PARTIDAS" se puede visualizar en la plataforma del SEACE en la sección 3 análisis de precios respectivamente al final de cada especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se observa que en plano de estructuras E-01 el apartado de Criterios de diseño estructural 3.0 Cemento, indica que todas las estructuras de concreto simple y armado en contacto con el terreno deben utilizar cemento Tipo I, para el resto de las estructuras de concreto simple y armado se usaran Tipo I, sin embargo en las especificaciones técnicas indica que para todas las estructuras se utilizará cemento tipo IP, se solicita corregir la incompatibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el plano E-01, apartado de Criterios de diseño estructural 3.0 Cemento: Para todas las estructuras de concreto simple y armado en contacto con el terreno se utilizará CEMENTO PORTLAND IP, verificado en la plataforma SEACE en la SECCION 2, Planos de Ejecución de Obra/ PLANOS_PARTE 4/ Folio 002578.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar el plano de ubicación de las áreas auxiliares del proyecto como oficina, almacén, caseta de guardianía, comedor y vestidor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor puede plantear la mejor alternativa de ubicación que cumpla con las mismas funciones. concordante con la absolución de la consulta numero 41.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad proporcionar el presupuesto en formato Excel, con la finalidad de evitar errores en la oferta que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria cumple con publicar los documentos del expediente tecnico de obra , que se encuentran debidamente firmados por los responsables en su elaboración, asi mismo, en las bases se ha adjuntado un enlace drive para verificar con mayor presicion dichos documentos, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

De ser el caso que se encontraran deficiencias en el expediente técnico, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la, estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el presente proceso de selección se considera a suma alzada de acuerdo al literal a) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, tal como lo establece dicho literal. Así mismo conforme el Artículo 177 del Reglamento el Contratista realiza la revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean material de consulta; de la misma manera el Reglamento establece en su Artículo 205 y 206 los procedimientos de las prestaciones adicionales de obras, los cuales plantea la solución técnica a la necesidad de ejecutar la prestación de adicional, en caso de la necesidad de ejecutar trabajos que son necesarios para cumplir con el alcance del proyecto de ser el caso, se realizara conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y su respectivo procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar la factibilidad del servicio de comunicaciones, suministro eléctrico, etc., así mismo confirmar que estas factibilidades estarán a cargo de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las factibilidades de servicios se encuentran en la plataforma del SEACE en la seccion 4 en el item otros documentos del expediente tecnico 01 / 18.2 factibilidad de servicios, asi mismo dicha documentación se encuentra en el drive publicado en la bases del presente proceso de selección, dicho documentos fueron tramitados por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad no ha considerado los siguientes gastos generales que son indispensables para la liquidación de obra tal como: ingeniero de control de calidad, dossier de calidad y dibujantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el criterio que la entidad ha establecido para la liquidación de obra no está sujeto a consideraciones externas que no se encuentren respaldadas por las normativas vigentes. En este sentido, el postor puede adicionalmente en su propuesta económica considerar los recursos que requiera para una adecuada prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad implementar en los gastos generales los siguientes costos: pruebas de resistencia de concreto, compresión ladrillos y morteros, diseño de mezcla, proctor modificado, densidad de campo, toda vez que son necesarios para el correcto desarrollo y calidad del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha contemplado en el costo directo costos por pruebas de calidad, así mismo las especificaciones técnicas establecen que dichos gastos deberán ser considerados por el contratista, adicionalmente se ha contemplado montos para materiales fungibles de laboratorio que pueden ser utilizados para las pruebas de calidad necesarias. lo cuales se encuentran descritos en los gastos generales /materiales. y gastos varios publicado en la plataforma del SEACE en la sección 3 /gastos generales fijos y variables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la entidad sera responsable de proporcionar la licencia de construcción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente se ha presupuestado un monto estimado para tramites de licencias, permisos lo cuales se encuentran en los desagregados de gastos fijos publicado en la plataforma del SEACE en la sección 4 / gastos generales y fijos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Se observa que la suma de los monomios de la formula polinómica para el componente de arquitectura es de 0.961 se solicita a la entidad corregir dado que según la norma la suma de los monomios debe ser igual a 1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, de la revision de las formulas polinomicas se ha verificado que el calculo de los coeficientes es conforme como se visualiza en el detalle de los folios 246 y 243, sin embargo en la representación matemática de la formula el software utilizado no muestra adecuadamente de cantidad de digitos considerados por los cual se remite en los anexos de absolución de las consultas las formulas polinómicas con la representación matemática adecuada, se utilizara para efectos de la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge, se incluire la información con la presición de la información de la formula polinómica de arquitectura y mecánicas como parte de la integración en el portal SEACE en la seccion 3 /formulas polinómicas y a su vez seran actualizadas en el drive adjunto en las bases estandar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Se observa que la suma de los monomios de la formula polinómica para el componente de instalaciones mecánicas es de 0.999 se solicita a la entidad corregir dado que según la normativa la suma de los monomios debe ser igual a 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, de la revisión de las formulas polinómicas se ha verificado que el calculo de los coeficientes es conforme como se visualiza en el detalle de los folios 246 y 243, sin embargo en la representación matemática de la formula el software utilizado no muestra adecuadamente de cantidad de digitos considerados por los cual se remite en los anexos de absolución de las consultas las formulas polinómicas con la representación matemática adecuada, se utilizara para efectos de la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge, se incluire la información con la precisión de la información de la formula polinómica de arquitectura y mecánicas como parte de la integración en el portal SEACE en la seccion 3 /formulas polinómicas y a su vez seran actualizadas en el drive adjunto en las bases estandar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, confirmar si el botadero designado, ubicado en la comunidad de Cutini Capilla del distrito de Juli, se podrá disponer para el acopio de materiales peligrosos, en caso de presentarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el botadero asignado por la Municipalidad no prevee la disposición de residuos y materiales peligrosos. En el caso de presentarse esta condición se ha previsto un monto para la disposición de residuos peligrosos en la sección de impacto ambiental (EIASd) de los estudios técnicos en la SECCION 3/ Estudios técnicos, Evaluación de impacto ambiental_parte 2 / folio 000999

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, aclarar si a la fecha se cuenta con los permisos correspondientes de la municipalidad para el proceso de demolición, manejo y eliminación de los materiales provenientes de estos trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente se ha presupuestado un monto estimado para tramites de licencias, permisos lo cuales se encuentran en los desagregados de gastos fijos publicado en la plataforma del SEACE en la sección 4 / gastos generales y fijos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Respecto a los Seguros de obra, en el ítem 3.1.17.1 Seguro de Todo Riesgo de Construcción (CAR), se muestra un cuadro de coberturas mínimas que se debe considerar para la póliza. Si bien es cierto las pólizas tienen su propio formato y descripción de coberturas, se consulta a la entidad, si la Póliza debe considerar textualmente y como mínimo todo lo indicado en el cuadro de coberturas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se alara que la Poliza debe considerar textualmente y como minimo lo indicado en el cuadro de coberturas mencionadas en el numeral 3.1.17.1 del folio 76 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Respecto a las actividades de entrega, recepción y capacitación de equipos, se consulta al cliente, en qué documentos del expediente técnico se indican los procedimientos para la entrega, instalación y capacitación. ¿cuál es el perfil del profesional a cargo de la capacitación? ¿El profesional que capacite deberá ser necesariamente personal del proveedor de los equipos o podrá ser un especialista en equipamientos médicos? ¿a quiénes va dirigido y cuántas horas mínimas de capacitación teniendo en cuenta los temarios de los ítems 1.7.1 y 1.7.2 del Anexo 11 del Expediente Técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, así mismo se aclara que las condiciones, características y demás detalles se encuentran en el anexo 11 consideraciones técnicas del equipamiento folios 2862 -2902 el cual se encuentra publicada en el portal del SEACE el seccion 4/ especificaciones técnicas. del equipamiento y/o mobiliario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Si bien es cierto, en los documentos del expediente técnico se cuenta con un informe de Libre Disponibilidad física del terreno donde se emplazará el proyecto, pero no se cuenta con información del estado de las áreas auxiliares. Por tanto se solicita al cliente confirmar si todas las áreas auxiliares cuentan con los permisos y son de libre disponibilidad del contratista (Accesos, DME, canteras, fuentes de agua, campamento, etc). Para el caso que aún no se encuentren liberados propiedades de terceros, indicarnos como será el proceso de expropiación, el tiempo que tomará y que de generarse sobre costos por atrasos o paralizaciones serán reconocidos al contratista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los accesos tanto al terreno de la obra principal como al de contingencia son vías públicas. El DME cuenta con documento de designación de la municipalidad correspondiente que es equivalente a las escombreras. En el caso de canteras, fuentes de agua y campamentos el expediente no ha considerado su utilización por lo cual no se requiere permisos y es concordante con la absolución de la consulta número 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:21:39

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En vista que el proyecto consta de un contrato a Suma Alzada, se consulta aclarar a la entidad que es responsabilidad del contratista contar con todos los elementos necesarios para cumplir con los trabajos de acuerdo con los planos, pero en caso se presente trabajos no contemplados en el expediente técnico y sean necesarios para cumplir con el alcance, el cliente lo considerará como un adicional de obra y será reconocido al contratista los trabajos que se realicen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el presente proceso de selección se considera a suma alzada de acuerdo al literal a) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, tal como lo establece dicho literal. Así mismo conforme el Artículo 177 del Reglamento el Contratista realiza la revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean material de consulta; de la misma manera el Reglamento establece en su Artículo 205 y 206 los procedimientos de las prestaciones adicionales de obras, los cuales plantea la solución técnica a la necesidad de ejecutar la prestación de adicional, en caso de la necesidad de ejecutar trabajos que son necesarios para cumplir con el alcance del proyecto de ser el caso, se realizara conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y su respectivo procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

El alcance de construcción de este proyecto incluye la demolición completa del hospital existente. ¿si dentro del alcance de la obra se involucran instalaciones públicas que requieran ser removidas o reubicadas? ¿A quién corresponde esta responsabilidad? ¿Se requiere la aprobación de ciertas entidades o existe la necesidad de coordinar con terceros? ¿Cómo se gestionará la disposición y transporte de los escombros después de la demolición?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro del alcance de la obra no existen instalaciones públicas que deban ser removidas o reubicadas. Las responsabilidades de las instalaciones públicas corresponde a las entidades prestadoras de los servicios públicos, por lo que no se requiere tramitar alguna aprobación. La gestión de la disposición y transporte de los materiales de los escombros de la demolición estará a cargo del contratista para lo cual debe tramitar los permisos y licencias de la municipalidad correspondiente concordante con la absolución de la consulta numero 58.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

¿Cuándo se establece el JRD (Junta de Resolución de Disputas) ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la designación se realizara conforme lo establece el numeral 244.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario mencionar que debiera registrarse con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD - JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En el ítem 3.1.14 de los TDR donde dice "Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta". La responsabilidad del diseño recae en La entidad, por lo tanto, el contratista no debe asumir la responsabilidad por las variaciones en las cantidades de obra causadas por cambios en el diseño.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el presente proceso de selección se considera a suma alzada de acuerdo al literal a) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, tal como lo establece dicho literal. Así mismo conforme el Artículo 177 del Reglamento el Contratista realiza la revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean material de consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:21:39

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, los equipos mecánicos y del equipamiento biomédico, mobiliario y equipos complementarios serán valorizados y pagados al contratista como suministro una vez ingresado a almacén obra, cumpliendo con la entrega de las fichas técnicas y certificados de calidad y garantía de los equipos, y la verificación y conformidad por parte de la supervisión. Así mismo, favor de indicarnos en qué parte de los documentos del expediente técnico sustenta la forma de pago de los equipos mencionados, ya que no se considera en los documentos las EETT de Equipamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago y valorización de los equipos biomedicos y mobiliario se encuentra detallados en el anexo 11 de las consideraciones técnicas para la adquisición de equipos hospitalarios. En cuanto a los equipos mecanicos, La forma de pago y valorización se detalla en las respectivas especificaciones técnicas. ubicados en los folios 2862 -2902 el cual se encuentra publicada en el portal del SEACE el seccion 4/ especificaciones técnicas. del equipamiento y/o mobiliario el cual indica pago del 80% con el almaenamiento de los equipos en obra, el pago del 20% con firma de actas de confomidad dela prueba operativa, capacitación entrega de documento técnicos de garantias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	10024021861	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	Hora de envío :	18:46:08

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

En el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato (pág. 21) de las bases establece:

El Postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionar el contrato

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Del mismo modo en la CLAUSULA SETIMA: Garantías (pág. 121) de la proforma del contrato establece:

¿El contratista entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento a favor de la entidad:

¿ Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 10% del monto del contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final¿.

Requerimiento de carta fianza de fiel cumplimiento que en el presente caso debe ser sustituida por lo establecido en la Ley 32103 de fecha 26 de julio de 2024, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica.

En cuya Ley el ARTICULO 33 fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos establece: numeral 33.1 autorizar a las entidades para que el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

En el Numeral 33.2 de la mencionada Ley establece: que dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta del otorgamiento de la buena pro. " cómo es en el presente caso

De igual modo el Numeral 33.3 establece: ¿Lo dispuesto en el numeral precedente es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías de ejecución de obras. Debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a (60) días calendario:

en el presente caso la prestación es de 810 días calendario mayor a 60 días

(ii) se considere, según corresponda, al menos 2 pagos a favor del contratista a dos 2 valorizaciones periódicas en función del avance.

en el presente caso la Entidad deberá establecer dicha condición.

En tal sentido: a) se solicita que la entidad autorice dicha retención, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. b) debiendo obviarse la cláusula octava ejecución de garantías por falta de renovación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 32103,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimientos por prestaciones accesorias, de corresponder, del monto total de la garantía correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33° respecto a "Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos" de la Ley n° 32103 denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas", siempre y cuando cumpla con todas las condiciones previstas en dicho cuerpo legal. SE ACOGE PARCIALMENTE, toda vez que el procedimiento de selección se inició con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 32103 y no con anterioridad como lo indica el numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley N° 32103, por lo que se incorpora el medio alternativo de la Ley 32103 en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Se modifica el literal a) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del CAPITULO II Del Procedimiento de Selección:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.(La Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103)

Así mismo se Modifica el numeral 3.1.27 Garantía del Fiel Cumplimiento, del CAPITULO III REQUERIMIENTO: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, (...), en el caso de ejecución y consultoría de obras o puede optar como medio alternativo la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, tal como lo establece el Artículo 33, de la Ley 32103 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 10024021861

Nombre o Razón social : CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:46:08

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Constitución de fideicomiso

En el NUMERAL 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato (pág. 21) de las bases administrativas establece:

c) Solicitud para la constitución de fideicomiso en el marco de lo establecido en el literal a) del Numeral 184 del reglamento de ser el caso:

SIN EMBARGO, en las mismas bases administrativas especifica: ¿qué para tramitar el adelanto directo (Numeral 2.5.1; pág. 24); adelanto de materiales (Numeral 2.5.2; pág. 24); adelanto para equipamiento y mobiliario (Numeral 2.5.3; pág. 24) y las cláusulas novena, decima correspondientes (pag 123) para otorgar dichos adelantos en la Proforma de Contrato, señalan que se deben adjuntar a la solicitud de los adelantos la carta fianza o póliza de caución que garantiza el otorgamiento de dichos adelantos¿,

Lo cual es una contradicción, cuando las mismas bases señalan que se puede constituir un fideicomiso para administrar los adelantos de la obra conforme hemos sustentado líneas arriba.

POR LO TANTO, La Entidad debe hacer prevalecer la constitución del Fideicomiso para administrar los adelantos de Obra por lo que el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del Fideicomiso conforme a lo establecido en el literal a) del Numeral 184.9 del Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 184 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Tecnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emision y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, por lo cual queda descartado la constitucion del fideicomiso, asi mismo, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). Además como se menciona en el literal c) del numeral 2.3 (pag 21), indica: "c) Solicitud para la constitucion de fideicomiso, en el marco de los establecido en el litera a) del numeral 184.9 del articulo 184 del Reglamento, de ser el caso", es decir que cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligacion de contituir un fideicomiso para la administracion de los adelantos destinados a la ejecucion de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitucion del fideicomiso. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 10024021861

Nombre o Razón social : CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:46:08

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Asignación de riesgos de contrato de obra

(clausula decima tercera de la proforma del contrato, pág. 123)

En dicha cláusula respecto a los riesgos solo hace referencia que se encuentra determinado dentro del expediente técnico publicado en el SEACE

La cual no está formulado en dicha cláusula, conforme a lo establecido en el NUMERAL 29.2 ;ARTICULO 29 del Reglamento, donde se especifica: ¿para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que aprueba el OSCE, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a :i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”

Para lo cual la DIRECTIVA N°12-2017-OSCE /CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras: precisa los criterios que deben tomarse en cuenta las entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Al elaborar el expediente técnico la entidad debe incluir un enfoque integral de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Como referencia para la presente obra se debe cuantificar los siguientes riesgos.

- Riesgo por cambio climático de a) temporada de heladas b) temporada de precipitaciones pluviales que van a ocurrir durante el plazo de ejecución de la obra de 810 días calendario variando las características para el proceso de ejecución.
- Riesgo de encontrar estructuras durante el proceso de excavación o demolición no consideradas en la partida correspondiente.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Deficiencias y atraso de la ejecución por la paralización por temas sociales propios de la comunidad

En tal sentido: Cuyos factores de riesgo deben cuantificarse en forma específica en dicha cláusula decima tercera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 123

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, si esta considerado en el Expediente Técnico, en la Sección 3, en el apartado Gestión de Riesgos de la paraforma del Seace, en relación a la proforma del contrato, se adjuntara los Anexos 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexos N° 02: Matriz de PProbabilidad e impacto según guía PMBOK, Anexo N° 03 : Formato para asignar Riesgos. SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la proforma del contrato de las bases integradas se incorpora los Anexos N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexos N° 02: Matriz de PProbabilidad e impacto según guía PMBOK, Anexo N° 03 : Formato para asignar Riesgos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 10024021861

Nombre o Razón social : CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 18:46:08

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Presupuesto de Obra y desagregado de gastos generales (pagina 1806) del Expediente Técnico para la cual comparamos el presupuesto y gastos generales de la convocatoria original y nuevo convocatoria.

- el costo directo se ha incrementado en 2% que no representa la actualización de presupuesto y cuyo incremento no representa ni el reajuste aplicando las formulas polinómicas de reajuste.

- Cabe precisar que se la revisión del expediente técnico de obra actualizado a Octubre-2024 se advierte la omisión de dicha fecha la información relativa a:

- Cotizacion de Materiales
- Cotizacion de costo-hora, equipo o maquina
- Calculo de costo: hora-hombre vigente
- Memoria de Calculo

-Que determinan la actualización del presupuesto

- Los metrados y precios unitarios de las partidas que se señala en el presupuesto son las que corresponde a la ejecución de obras convencionales específicamente los rendimientos y cantidad de materiales es mayor cuando se construye un hospital debido al confinamiento que se tiene por sus instalaciones de equipos médicos.

Debiendo crearse por cada partida convencional sub partidas de las mismas teniendo en cuenta que entra mayor material y el rendimiento es menor. Lo cual debe efectuarse en todas las especialidades Arquitectura, estructuras etc.

- En el disgregado de gastos generales los presupuestos a Octubre-2024 es A. GASTOS GENERALES de lo que estaba calculando al 0.51% del costo directo se ha disminuido al 0.32% y en B GASTOS VARIABLES del 11.99% se ha incrementado a 13.68% y en utilidad se ha mantenido el 6.50% de tal manera que lo gastos generales y utilidad representan el 20.50% el cual continua siendo bajo para una obra de especialidad como es el hospital de Juli.

Debiendo reestructurarse en cuanto a alimentación y viáticos, movilización y desmovilización del personal seguros y gastos financieros a adelantos con fideicomisos.

En tal sentido:

Conforme a lo sustentado se solicito reformular el presupuesto de obra y el disgregado de gastos generales que incurre en el plazo de ejecución

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 1806

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Los gastos generales han sido planteados y reestructurados conforme a las condiciones vigentes que la ley exige, asegurando que se detallan de manera clara y precisa. Se ha realizado una revisión exhaustiva de estos gastos, considerando montos y tarifas actualizadas que son acordes con la situación local donde se desarrollará el proyecto. La actualización de los costos es adecuada, ha adoptado las recomendaciones del OSCE para el presente proceso de selección y está alineada con los montos del costo directo, garantizando que el cálculo del valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece el RLCE y las bases del presente procedimiento de selección. Asimismo se ha previsto el estricto cumplimiento de los artículos 34.1 y 34.2 del RLCE.

Los documentos de sustento se encuentran en la SECCION 3 de la plataforma del SEACE. Dicha información fue incluida en la bases mediante un enlace drive, que forma parte de las bases estandar desde la fecha de publicación del procedimiento de selección la direccion electronica es la siguiente:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Anexos

-

-

1806

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1MTF5z64tfgG521RkV3p9yAZiMqup1MHA>

No se acoge la observación del postor.

asi mismo el costo de hora hombre es vigente a los precios establecidos por el acuerdo de construcción civil vigente 2024 -2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

De acuerdo a los artículos 184 y 185 del Reglamento de la ley, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, Agradeceremos informarnos con que entidades bancarias se podrá constituir el Fideicomiso de Adelanto de Obra fijado en el numeral 3.5 de las bases. Se solicita precisar el periodo de pago posterior a la presentación y aprobación de la valorización mensual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1.2.8 Literal: 3.1.28.1 Y Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículos 184 y 185 del Reglamento de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emisión y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

del profesional clave para el cargo de residente de obra solicitado por la entidad acreditar la experiencia de cuatro (4) años es decir 48 meses, Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 810 días EQUIIVALENTE EN MESES (27 Meses) equivalente a 02 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N°001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato justo de igualdad, confirma en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.28.2 **Literal:** 3.1.29.2.1 **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar. la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad formula la exigencia de años para los profesionales clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

personal clave para el cargo de ingeniero Especialista en seguridad salud y medio ambiente solicitamos ampliar la especialidad considerar un ingeniero ambiental siendo también compatible en la especialidad requerido por la entidad. Confirma en las bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.29.2 Literal: 3.1.29.2.1 Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que, para el Cargo de Especialista en Seguridad, Salud y Medio ambiente si esta considerado el profesional de Ingeniero Ambiental, conforme se establecio en el literal A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTE PROFESIONAL CLAVE (pagina 106). NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

En las bases se han considerado las condiciones de los consorciados indicando que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, lo requerido en las bases restringe el número máximo de consorciados a solo dos (2), con ello se vulnera el principio de libertad de concurrencia, solicitamos se permita que el número máximo de consorciados sea de tres (3) se solicita al área usuaria ampliar de numero de consorciados y así promover mayor cantidad de postores, solicitamos confirma en las bases integradas a tres (03) consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.29.4 Literal: 3.1.29.4 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, así mismo es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad decide ratificar la cantidad de consorciados establecida en las Bases, en vista de que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

solicitado en las bases el porcentaje de participación el consorciado que aporta la experiencia mínima de 40 cuarenta por ciento (%) de participación, se solicita a este comité acoger nuestra observación sobre las condiciones de postulación en caso de consorcios. Para promover el libre acceso y participación de proveedores, en apego al principio de libertad de concurrencia tipificado en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que puede eliminarse el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado en las propuestas presentadas en consorcio; siendo ésta una mejor manera de permitir la libre concurrencia de los proveedores a la convocatoria y en vista de que el establecimiento o no de un porcentaje de participación no está directamente vinculado con la eficacia de un consorcio en la ejecución de una obra. solicitamos para todos los integrantes dejar libre porcentaje de participación se solicita al área usuaria acoger nuestra consulta así promover mayor cantidad de postores y mayores oportunidades para las empresas nacionales, confirma en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.29.4 **Literal:** 3.1.29.4 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad decide ratificar la cantidad de consorciados establecida en las Bases así como el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, en vista de que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

En las bases se está solicitando ISOS. Acreditar Sostenibilidad Ambiental Y Social, Certificación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Certificación Del Sistema De Gestión De La Responsabilidad Social, Certificación Del Sistema De Gestión Ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de obras Hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias, Respecto a la acreditación de la práctica de los (ISOS), OBSERVAMOS el alcance: Ejecución o construcción de obras Hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias, por su resultado restrictivo y que contraviene lo normado por el OSCE- que en su Opinión N° 081-2019/DTN establece lo siguiente:

¿(...) en el caso de la ejecución de obras, el alcance y/o campo de aplicación de las certificaciones ISO deben encontrarse vinculadas con el objeto de la contratación, es decir, se pueden considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ¿ejecución o construcción de ¿: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

No obstante, si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas ¿actividades, partidas o procesos ¿comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Por lo que solicitamos al comité reformular el alcance de los ISOS, de acuerdo a la Opinión N° 081-2019/DTN y así permitir la mayor participación de postore

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Y D Página: 113

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 081-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion al Alcance de los ISOS, en las bases del presente procedimiento seleccion, se realizo conforme las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, considerando como OTROS FACTORES DE EVALUACION: B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y D) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, los cuales corresponden a la naturaleza y caracterisitas del objeto de procedimiento, su finalidad y la necesidad de la Entidad de Conformidad con el Artículo 51 del Reglamento. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

se verifica que la entidad no ha establecido un centro de arbitraje específico en la proforma del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA: para SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS para determinar Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato para resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. y facultativamente cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a un arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial las controversias surgidas, por ellos lo proponemos el arbitraje en ciudad de puno es conveniente para la entidad y para el contratista siendo geográficamente más cerca a la ubicación de la obra además no incurrir en sobre costos un centro de arbitrales ubicados en la Ciudad de puno en igualdad de capacidades a otros centros de arbitrajes. se solicita sírvase a confirmar en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: V **Página: 117**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la decisión de conciliar las partes por posibles controversias suscitadas se procedera conforme los establece el Numeral 224.1 del Artículo 224 del RLCE. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

En el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato (pág. 21) de las bases establece:

El Postor de la buena pro debe presentar para perfeccionar el contrato

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Del mismo modo en la CLAUSULA SETIMA: Garantías (pág. 118) de la Proforma del contrato establece:

El contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento a favor de la entidad:

¿ Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 10% del monto del contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Requerimiento de carta fianza de fiel cumplimiento que en el presente caso debe ser sustituida por lo establecido en la Ley 32103 de fecha 26 de julio de 2024, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica.

En cuya Ley el ARTICULO 33 fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos establece: numeral 33.1 autorizar a las entidades para que el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar ,como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

En el Numeral 33.2 de dicha Ley establece: que dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta del otorgamiento de la buena pro. " cómo es en el presente caso

De igual modo el Numeral 33.3 establece: ¿Lo dispuesto en el numeral precedente es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías de ejecución de obras. Debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a (60) días calendario:

en el presente caso la prestación es de 810 días calendario mayor a 60 días

(ii) se considere, según corresponda, al menos 2 pagos a favor del contratista a dos 2 valorizaciones periódicas en función del avance.

en el presente caso la Entidad deberá establecer dicha condición.

En tal sentido: se solicita que la entidad autorice dicha retención, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 32103 que aprueba creditos suplementarios para la reactivacion economica Numeral 33.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimientos por prestaciones accesorias, de corresponder, del monto total de la garantía correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33° respecto a "Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos" de la Ley n° 32103 denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas", siempre y cuando cumpla con todas las condiciones previstas en dicho cuerpo legal. SE ACOGE PARCIALMENTE, toda vez que el procedimiento de selección se inicio con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 32103 y no con anterioridad como lo indica el numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley N° 32103, por lo que se incorpora el medio alternativo de la Ley 32103 en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal a) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del CAPITULO II Del Procedimiento de Selección:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (La Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Asi mismo se Modifica el numeral 3.1.27 Garantía del Fiel Cumplimiento, del CAPITULO III REQUERIMIENTO: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, (...), en el caso de ejecución y consultoría de obras o puede optar como medio alternativo la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, tal como lo establece el Artículo 33, de la Ley 32103 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Constituir fideicomiso de adelanto de obra (pág. 19) de las bases

La Entidad al no incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución de fideicomiso, Conforme a lo establecido en el literal a) del NUMERAL 184.9 del ARTÍCULO 184 del Reglamento aprobado por D.S. N°344-2018-EF.

Conforme lo establece en el literal c) solicitud para la constitución del fideicomiso ¿ del NUMERAL 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato (pág. 21) de las bases administrativas.

SIN EMBARGO, en las mismas bases administrativas especifica: qué para tramitar el adelanto directo (Numeral 2.5.1; pág. 24); adelanto de materiales (Numeral 2.5.2; pág. 24); adelanto para equipamiento y mobiliario (Numeral 2.5.3; pág. 24) y las cláusulas correspondientes para otorgar dichos adelantos en la Proforma de Contrato ,por el cual señalan que se debe adjuntar a la solicitud del adelanto la carta fianza o póliza de caución que garantiza el otorgamiento de dichos adelantos ,lo cual es una contradicción cuando las mismas bases señalan que se puede constituir un fideicomiso para administrar los adelantos de la obra conforme hemos sustentado líneas arriba.

POR LO TANTO, la entidad debe hacer prevalecer la constitución del fideicomiso para administrar los adelantos de obra.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 184.9

Literal: a

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Tecnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emision y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, por lo cual queda descartado la constitucion del fideicomiso, asi mismo, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). Ademas como se menciona en el literal c) del numeral 2.3 (pag 21), indica: "c) Solicitud para la constitucion de fideicomiso, en el marco de los establecido en el litera a) del numeral 184.9 del articulo 184 del Reglamento, de ser el caso", es decir que cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligacion de contituir un fideicomiso para la administracion de los adelantos destinados a la ejecucion de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitucion del fideicomiso. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Asignación de riesgos de contrato de obra

(cláusula decima tercera de la proforma del contrato, pág. 120)

En dicha cláusula respecto a los riesgos solo se hace referencia que debe efectuarse según las disposiciones previstas en la Directiva: gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

La cual no está formulado en dicha cláusula ,conforme a lo establecido en el NUMERAL 29.2 ;ARTICULO 29 del Reglamento, donde se especifica: ¿para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que aprueba el OSCE, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a :i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra"

Para lo cual la DIRECTIVA N°12-2017-OSCE /CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras precisa los criterios que deben tomarse en cuenta las entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Al elaborar el expediente técnico la entidad debe incluir un enfoque integral de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Como referencia para la presente obra se debe cuantificar los siguientes riesgos.

- Riesgo por cambio climático de a) temporada de heladas b) temporada de precipitaciones pluviales que van a ocurrir durante el plazo de ejecución de la obra de 810 días calendario variando las características para el proceso de ejecución.
- Riesgo de encontrar estructuras durante el proceso de excavación o demolición no consideradas en la partida correspondiente.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Deficiencias y atraso de la ejecución por la paralización por temas sociales propios de la comunidad

En tal sentido: Cuyos factores de riesgo deben cuantificarse en forma específica en dicha cláusula decima tercera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . Página: 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 29.2 ;ARTICULO 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el Estudio de gestion de riesgos en la planificacion de la ejecucion de obra, si esta considerado en el Expediente Tecnico, en la Seccion 3, en el apartado Gestion de Riesgos de la plaraforma del Seace, en relacion a la proforma del contrato, se adjuntara los Anexos 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexos N° 02: Matriz de PProbabilidad e impacto segun guia PMBOK, Anexo N° 03 : Formato para asignar Riesgos. SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la proforma del contrato de las bases integradas se incorpora los Anexos N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexos N° 02: Matriz de Probabilidad e impacto segun guia PMBOK, Anexo N° 03 : Formato para asignar Riesgos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Asignación de riesgos de contrato de obra

(cláusula decima tercera de la proforma del contrato, pág. 120)

En dicha cláusula respecto a los riesgos solo se hace referencia que debe efectuarse según las disposiciones previstas en la Directiva: gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

La cual no está formulado en dicha cláusula ,conforme a lo establecido en el NUMERAL 29.2 ;ARTICULO 29 del Reglamento, donde se especifica: ¿para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que aprueba el OSCE, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a :i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra"

Para lo cual la DIRECTIVA N°12-2017-OSCE /CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras precisa los criterios que deben tomarse en cuenta las entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Al elaborar el expediente técnico la entidad debe incluir un enfoque integral de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Como referencia para la presente obra se debe cuantificar los siguientes riesgos.

- Riesgo por cambio climático de a) temporada de heladas b) temporada de precipitaciones pluviales que van a ocurrir durante el plazo de ejecución de la obra de 810 días calendario variando las características para el proceso de ejecución.
- Riesgo de encontrar estructuras durante el proceso de excavación o demolición no consideradas en la partida correspondiente.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Deficiencias y atraso de la ejecución por la paralización por temas sociales propios de la comunidad

En tal sentido: Cuyos factores de riesgo deben cuantificarse en forma específica en dicha cláusula decima tercera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 120**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 29.2 ;ARTICULO 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el Estudio de gestion de riesgos en la planificacion de la ejecucion de obra, si esta considerado en el Expediente Tecnico, en la Seccion 3, en el apartado Gestion de Riesgos de la plaraforma del Seace, en relacion a la proforma del contrato, se adjuntara los Anexos 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexos N° 02: Matriz de Probabilidad e impacto segun guia PMBOK, Anexo N° 03 : Formato para asignar Riesgos. SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la proforma del contrato de las bases integradas se incorpora los Anexos N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexos N° 02: Matriz de PRobabilidad e impacto segun guia PMBOK, Anexo N° 03 : Formato para asignar Riesgos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Desagregado de los gastos generales
(pág. 13171 del expediente técnico)

En la cual se determina:

Costo directo =S/. 116"576,075.00

1. Gastos Generales

A. Gastos fijos: No directamente relacionados con el tiempo:

Determina 0.51% del costo directo cuyo sustento técnico es muy reducido y optimizado.

B. Gastos variables: directamente relacionados con el tiempo:

Determina 11.48% del costo directo cuyo sustento técnico es incompleto y optimizado, resultando del mismo modo reducido.

En tal sentido: ambos gastos fijos y gastos variables son muy reducidos y optimizados y no reflejan los gastos generales a efectuarse durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de la ejecución y fundamentalmente la complejidad de la ejecución de la obra por su especialidad exponiendo a que no se concluya por liquidez económica reducida.

Solicitando que la misma se reformule teniendo en cuenta:

- Que el personal profesional asistente

- El personal técnico, auxiliar y de apoyo

- El personal técnico operador de equipos

Es muy reducido para el apoyo al personal de obra planteada. En cuanto al periodo de trabajo el cual debe incrementarse lo mismo que sus honorarios, por ser personal de especialidad.

- Del mismo modo la alimentación y viáticos

- Así como Vehículos

- Movilización y desmovilización del personal

Se ha actualizado con índices del INEI que no reflejan un reajuste real en el mercado resultando presupuestos muy reducidos.

- GASTOS FINANCIEROS

Son reducidos considerando que la carta fianza de fiel cumplimiento va a ser sustituido por la retención conforme a lo establecido al ARTICULO 33 de la ley 32103 lo cual obedece a mayores gastos financieros a los determinados con carta fianza

Del mismo modo constituir un fidecomiso para la administración de los adelantos de la obra obedece a mayores gastos financieros a los determinados con carta fianza.

En tal sentido: se solicita reformular del desagregado de los gastos generales conforme a las observaciones efectuadas siendo el mismo de 11.99% de gastos generales,6.50% utilidad muy reducidos para una obra especializada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1.13

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 200 NUMERAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, debido a que dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos. El postor estaría incurriendo en la infracción del literal n del numeral 50.1 de artículo 50 de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del postor se considera obra similar a:

Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento medico (edificaciones publicas o privadas) tales como institutos de salud y/o policlinicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1.

De acuerdo a la definición solicitamos se considere dentro del establecimientos de salud a los HOSPITALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precica que, si esta considerado los Hospitales respecto a la Experiencia del Postor en la Expecialidad tal como se menciona en el segundo parrafo del Literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la pagina 114 de las Bases Estandar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Respecto al profesional INGENIERO ESPECIALISTA INSTALACIONES ELECTRICAS, observamos para una mayor participación de profesionales del mercado, acreditar 02 años de experiencia en ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica, es facultad exclusiva de la Entidad y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. En este sentido el tipo y el tiempo de experiencia exigida al personal clave está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, se señala que no se puede aceptar lo indicado por el participante por favorecer a sus propios intereses, ya que lo solicitado por el área usuaria se rige bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Respecto al profesional INGENIERO ESPECIALISTA INSTALACIONES MECANICAS, observamos para una mayor participación de profesionales del mercado, acreditar 02 años de experiencia en ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica, es facultad exclusiva de la Entidad y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. En este sentido el tipo y el tiempo de experiencia exigida al personal clave está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, se señala que no se puede aceptar lo indicado por el participante por favorecer a sus propios intereses, ya que lo solicitado por el área usuaria se rige bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Respecto al profesional INGENIERO ESPECIALISTA INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, observamos para una mayor participación de profesionales del mercado, acreditar 02 años de experiencia en ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica, es facultad exclusiva de la Entidad y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. En este sentido el tipo y el tiempo de experiencia exigida al personal clave está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, se señala que no se puede aceptar lo indicado por el participante por favorecer a sus propios intereses, ya que lo solicitado por el área usuaria se rige bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyeron las cotizaciones de los equipos participativos más relevantes. Es por lo cual según el literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Por ello se solicita al área usuaria adjuntar la cotización y el desagregado del subcontrato SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO de la partida 04.04.08.01, puesto que a nuestro análisis el costo proyectado no se ajusta a la realidad. Considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyeron las cotizaciones de los equipos participativos mas relevantes. Es por lo cual según el literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Por ello se solicita al área usuaria adjuntar la cotización y el desagregado del insumo SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR A GLP ¿ 0.5 HP ¿ 55 °C ¿ 1059.77 L/hr, de la partida 04.03.07.02, incluyendo el desagregado de suministro y el de instalación, puesto que a nuestro análisis el costo proyectado no se ajusta a la realidad. Considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyeron las cotizaciones de los equipos participativos mas relevantes. Es por lo cual según el literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Por ello se solicita al área usuaria adjuntar la cotización y el desagregado del insumo SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR A GLP ¿ 0.5 HP ¿ 80 °C ¿ 4030.45 L/hr, de la partida 04.03.07.03, incluyendo el desagregado de suministro y el de instalación, puesto que a nuestro análisis el costo proyectado no se ajusta a la realidad. Considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyeron las cotizaciones de los equipos participativos mas relevantes. Es por lo cual según el literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Por ello se solicita al área usuaria adjuntar la cotización y el desagregado del subcontrato SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA CUARTO DE BOMBAS ¿ AGUA BLANDA S/EETT de la partida 04.08.07.01, puesto que a nuestro análisis el costo proyectado no se ajusta a la realidad. Considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyeron las cotizaciones de los equipos participativos mas relevantes. Es por lo cual según el literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Por ello se solicita al área usuaria adjuntar la cotización y el desagregado del subcontrato SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE ALANDAMIENTO DE AGUA de la partida 04.08.07.02, puesto que a nuestro análisis el costo proyectado no se ajusta a la realidad. Considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyeron las cotizaciones de los equipos participativos mas relevantes. Es por lo cual según el literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Por ello se solicita al área usuaria adjuntar la cotización y el desagregado del insumo PURIFICADOR DE AGUA OSNOSIS INVERSA de la partida 04.10.01.01, puesto que a nuestro análisis el costo proyectado no se ajusta a la realidad. Considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que existe una incompatibilidad entre los planos, las especificaciones técnicas y el presupuesto de obra referencial ello se puede verificar al observar que dentro las partidas ubicadas en los subitems: 05.03.01, 05.03.02 y 05.03.03 no se incluyó el insumo CABLE 4 mm2 NH 80 ni tampoco el CABLE 4 mm2 LSOH-90 como lo especifica los planos y las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones eléctricas. Es por lo cual en virtud del literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del TOU del RLC, la misma que precisa que: ¿para obtener el monto del valor referencial, la dependencia de la entidad o el consultar de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos, las cantidades, precios o tarifas requeridos¿. Es por ello que se solicita al área usuaria actualice e incluya los insumos necesarios y especificados en las partidas ubicados dentro delos subitems 05.03.01, 05.03.02 y 05.03.03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se puede verificar al observar que dentro las partidas ubicadas en los items: 05.03.01, 05.03.02 y 05.03.03, en el analisis de precios unitarios si se incluyó el insumo CABLE 4 mm2 NH 80, CABLE 4 mm2 LSOH-90 como lo especifica los planos y las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones eléctricas. de acuerdo a lo publicado en la plataforma del SEACE. en la sección 3/ analisis de precios en los folios 861- 842

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que existe un error en el cálculo en el análisis de precios unitarios de la partida 05.03.09.24 ALIMENTADOR: 1-1X10 mm2 N2XOH(F) + 1X10mm2 N2XOH(N) + 1X10 mm2 N2XOH(T) ello se puede verificar al observa que para la ejecución de esta partida se requiere una cantidad de 3.15 metros de cable N2XOH por metro lineal, pero dentro del análisis de precios unitarios se considero 1.05 metros de cable N2XOH por metro lineal. Es por lo cual en virtud del literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del TOU del RLC, la misma que precisa que: ¿para obtener el monto del valor referencial, la dependencia de la entidad o el consultar de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos, las cantidades, precios o tarifas requeridos¿. Es por ello que se solicita al área usuaria actualizar e incluir los insumos necesarios tal como especifica la partida 05.03.09.24 de las especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En el análisis de precios unitarios de la partida 05.03.09.24 ALIMENTADOR: 1-1X10 mm2 N2XOH(F) + 1X10mm2 N2XOH(N) + 1X10 mm2 N2XOH(T) ello se puede verificar cantidad de 3.15 metros de cable N2XOH por metro lineal. de acuerdo a lo publicado en la plataforma del SEACE. en la sección 3/ analisis de precios en el folio 805

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Sobre el expediente publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyo el análisis de precios unitarios de la especialidad de INSTALACIONES MECANICAS. Es por lo cual en virtud del literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Se solicita al área usuaria publicar el análisis de precios unitarios de la especialidad de INSTALACIONES MECANICAS, considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

del literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El analisis de costos unitarios de la Especialidad de INSTALACIONES MECANICAS se encuentra en la SECCION: 3 / Analisis de precios / folio 000743 - 000650

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Sobre el expediente publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se incluyó el análisis de precios unitarios de las subpartidas de todas las especialidades de OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES MECANICAS E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES. Es por lo cual en virtud del literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Se solicita al área usuaria publicar el análisis de precios unitarios de todas las subpartidas de todas las especialidades, considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los Analisis de Costos Unitarios de SUBPARTIDAS de las especialidades de OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES MECANICAS E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, se encuentran al final de los archivos de Analisis de Costos Unitarios: con el título DETALLES DE SUB PARTIDAS DEL PRESUPUESTO. de acuerdo a los publicado en la plataforma del SEACE. en la sección 3/ analisis de precios / analisis de precios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se publico las cotizaciones de todos los insumos participativos. Es por lo cual en virtud del literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Se solicita al área usuaria publicar todas las cotizaciones actualizadas de todos los insumos participativos, considerando que su no inclusión afecta el principio de transparencia regulado en la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 2 del TOU 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las cotizaciones se encuentran ubicadas dentro la plataforma del Seace en la seccion 4 / otros documentos del expediente técnico / 18. otros documentos del expediente técnico 01 /cotizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Sobre el presupuesto de obra con la finalidad de que todos los proveedores dispongan de las mismas oportunidades al momento de formular su oferta técnica económica se solicita al área usuaria que publica el presupuesto referencial y análisis de precios unitarios en formato digital Microsoft Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva, Sin embargo los documentos contractuales son los que se encuentran debidamente firmados por los responsables, cualquier otra información que se pudiera brindar carecería de valor legal. En las bases se ha adjuntado un enlace drive para verificar con mayor precisión dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Sobre el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, se observa que no se publicaron los siguientes planos de la especialidad de ARQUITECTURA: A-26, A-27, D-77, D-78, D-79, D-80, D-81, D-82, D-83, D-84, D-85, D-86, D-87, D-89, D-90, D-91, D-92, D-93, D-95, D-95, D-96, D-97, D-98 por lo cual no se puede compatibilizar los metrados, especificaciones técnicas y/o falencias del expediente técnico y además considerando que la etapa de consultas es la única en donde el proveedor puede observar y modificar los errores del expediente técnico. Se Solicita al área usuaria que el participante adjudicado pueda realizar la verificación de los metrados referenciales en la etapa de COMPATIBILIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Los planos de ARQUITECTURA: A-26, A-27, D-77, D-78, D-79, D-80, D-81, D-82, D-83, D-84, D-85, D-86, D-87, D-89, D-90, D-91, D-92, D-93, D-95, D-95, D-96, D-97, D-98, se encuentran en la SECCION 2 / Planos de ejecución de obra / PLANOS_PARTE 1, PLANOS_PARTE 2, PLANOS_PARTE 3 y PLANOS_PARTE 4, de la plataforma del SEACE.

En las bases se ha adjuntado un enlace drive para verificar con mayor precisión dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

Sobre las bases administrativas publicadas en la plataforma del SEACE, se observa que dentro del numeral 1.11 de la SECCION ESPECIFICA el link publicado de acceso al expediente técnico es incorrecto. Es por lo cual en virtud del literal C del artículo 2 del TOU 30225 la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los participantes¿. Se solicita al área usuaria publicar el link correcto de acceso al expediente técnico completo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 1.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El link publicado en las bases administrativas es correcto, se encuentra en el ítem 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, observamos y solicitamos se aplique la retención del monto total de la garantía correspondiente la Fiel Cumplimiento, de acuerdo a la Ley 32103, Artículo 33.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos vigente para el año fiscal 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el adjudicatario podrá optar por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103 de fecha 26 de julio de 2024 en caso cumpla con todas las condiciones previstas en dicho cuerpo legal. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal a) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del CAPITULO II Del Procedimiento de Selección:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.(La Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103)

Asi mismo se Modifica el numeral 3.1.27 Garantía del Fiel Cumplimiento, del CAPITULO III REQUERIMIENTO: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, (...), en el caso de ejecución y consultoría de obras o puede optar como medio alternativo la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, tal como lo establece el Artículo 33, de la Ley 32103 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

Con respecto al porcentaje de participación en consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%, siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE. En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN para el integrante que acredite la mayor experiencia, esto en favor de promover la mayor participación de postores potenciales nacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.29.4

Literal: 1

Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad decide ratificar la cantidad de consorciados establecida en las Bases así como el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, en vista de que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

Al respecto de los adelantos se solicita el otorgamiento de adelantos por medio de la constitución del FIDEICOMISO, conforme a lo establecido en el artículo 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente a incluir el FIDEICOMISO, para lo cual se requiere se incorpore en las bases del procedimiento la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante la ejecución de la obra, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Se indica que se debe valorar que la constitución de FIDEICOMISO PARA LOS ADELANTOS, asegura a la entidad, a que el presupuesto otorgado tanto de adelanto directo, como adelanto de materiales, sea usado exclusivamente para la obra materia objeto de convocatoria y esto coadyuve a que se culmine en los plazos previstos, motivo por el cual, en atención a los principios de eficiencia y eficacia, así como permitir la pluralidad de postores, se requiere se incorpore dentro de las bases el otorgamiento de adelantos de obra a través del fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emisión y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Al respecto del administrador de JRD, solicitamos que la administración de la Junta de Resolución de Disputas entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación:

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: <https://carc.pucp.edu.pe/>

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA ¿ CIP identificado con RUC 20173173181; con domicilio en Calle Manco Segundo N° 2628

LIMA / LIMA / LINCE; página web: <http://cdlima.org.pe/centro-de-arbitraje/>

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD sobre Junta de Resolución de Disputas. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de la Junta de Resolución de Disputas esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V

Literal: CAP V

Página: 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La designación del Centro de administración de la Junta de Resolución de Disputas, se realizará, y conforme lo establece el numeral 244.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "244.3. La designación del Centro se realiza de común acuerdo ENTRE LAS PARTES y se encuentra plenamente identificado en el acuerdo. A falta de acuerdo o en caso de duda, cualquiera de las partes puede solicitar la organización y administración de la Junta de Resolución de Disputas ante cualquier Centro que preste dicho servicio". como indica tal numeral la designación se realiza en común acuerdo entre las Partes, Es necesario mencionar que deberá regirse con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD - JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

Al respecto del centro de arbitraje solicitamos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación:

¿ CAMARA DE COMERCIO DE LIMA identificado con RUC 20101266819; con domicilio en Av. Giuseppe Garibaldi 396

LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: <https://arbitrajeccl.com.pe/>

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: <https://carc.pucp.edu.pe/>

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V Literal: CAP V Página: 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación al Arbitraje se realizará conforme lo establece el Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su numeral 225.1 Dispone: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. El arbitraje es nacional y de derecho.", por lo que en el posible caso se genere controversia, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje como lo establece el Numeral 225.1 del Artículo 225 del RLCE, además el Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Es necesario señalar que en relación al Arbitraje, lo descrito líneas arriba se menciona en la CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS de la proforma del contrato de las Bases, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación u observación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto del desagregado de partidas del Anexo N°6 "Precio de la Oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, El participante debera de adjuntar el precio de la oferta Conforme el contenido del Anexo N° 6 lo indica, considerando que el Anexos N° 06 no solicita el porcentaje de los Gastos Generales Fijos, varialbes, utilidad e IGV, por lo que no sera causal de eliminacion y/o descalificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Confirmar que, para la presentación de los documentos relacionados al perfeccionamiento del contrato, se presentará los Análisis de Precios Unitarios con el formato del programa S10 costos y presupuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que, puede ser cualquier Formato el cual debera de contener los datos que requiere el Analisis de Precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Confirmar que, para la presentación de los documentos relacionados al perfeccionamiento del contrato, se presentará los Análisis de Precios Unitarios con el formato del programa S10 costos y presupuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que, puede ser cualquier Formato el cual debera de contener los datos que requiere el Analisis de Precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N° 6 "Precio de la Oferta". el monto total de la oferta en letras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, El participante debera de adjuntar el precio de la oferta Conforme el contenido del Anexo N° 6 lo indica, considerando que el Anexos N° 06 no solicita el Precio de la Oferta en letras, por lo que no sera causal de eliminacion y/o descalificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Se observa que en el calendario valorizado de obra los montos como la utilidad y presupuesto total de obra, no es concordante con el presupuesto de obra, además de que estos montos solamente muestra un decimal se solicita corregir el cronograma en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la consulta es incorrecta en relación con la precisión que menciona una falta de concordancia entre la utilidad y el presupuesto de obra en el calendario valorizado. Se ha realizado una revisión del cronograma valorizado y no se ha encontrado ninguna discrepancia en este aspecto.

Por lo tanto, el calendario valorizado es concordante con la utilidad y el presupuesto de obra establecidos en los documentos del proyecto. Cualquier observación adicional deberá especificarse con mayor detalle para llevar a cabo una revisión más precisa, si fuera necesario.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Se observa en el cronograma de adquisición de materiales la presencia de montos y descripciones que se encuentran cortados debido a que no alcanzan en la celda, dificultando su revisión, se solicita adjuntar el cronograma legible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los documentos mencionada por el postor en el cronograma de adquisiciones de materiales no se encuentra cortado ni presenta ilegibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Se observa en el presupuesto que la partida 2.2.2.8.3 VIGAS: ACERO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 el metrado se encuentra incompleto dado que solo muestra un decimal, por tanto al multiplicarlo por el precio unitario se obtiene un valor distinto al parcial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha verificado la partida 2.2.2.8.3 VIGAS: ACERO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 en el presupuesto. Esta partida contiene el metrado con dos decimales, y se ha confirmado que es concordante con el metrado y el presupuesto resultante.

De esta forma, los valores presentados en el presupuesto reflejan con precisión los cálculos de metrado especificados, garantizando la coherencia en la información registrada en los documentos del proyecto.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Se observa en el presupuesto múltiples partidas donde la descripción no se puede visualizar en su totalidad debido a que la celda es pequeña y se muestra cortada la descripción de la partida, tal como es el caso de las partidas: 1.1.3.4.1 - 1.2.6.1.3.3 - 1.2.6.1.3.4 - 1.2.6.1.3.5 - 1.2.6.1.3.6 - 3.1.2.1 - 3.1.2.2 - 5.3.3.7 - 5.3.3.8 - 5.3.3.9 - 5.3.3.10 - 5.3.3.11 - 5.3.3.18 - 5.3.3.24 - 5.3.10.6 - etc. se solicita adjuntar nuevamente el presupuesto legible en su totalidad con la finalidad de no incurrir en errores al momento de presentar la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la descripción de las partidas presupuestales así como sus valores son legibles. Dicha consulta se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Se observa en el presupuesto el título 3.5.1.7.2 Contrazocalo de porcelanato, el cual tiene el valor de cero, se solicita aclarar si está.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha verificado la partida 3.5.1.7.2 Contrazocalo de porcelanato, tiene un monto de S/. 40,046.89. lo cual se encuentra publicado en la plataforma del SEACE en la sección 3 presupuesto de obra en el Folio 1741 Dicha consulta se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Se observa que en plano de estructuras E-04 indica que todas las estructuras en contacto con el terreno tendrán una protección de pintura asfáltica, además serán cubiertas con mantos de polietileno (plástico), sin embargo esta partida no se encuentra en el presupuesto, se solicita a la entidad incluir esta partida toda vez que esta indicada en los planos y las especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se realizó la verificación del contenido del plano de estructuras E-04, donde no se encuentra la precisión de la consulta realizada, mas si se indica lo siguiente: "LAS ESTRUCTURAS EN CONTACTO CON EL TERRENO (MUROS DE CONTENCIÓN Y VIGAS DE CIMENTACION) CONTARAN CON UNA PROTECCION DE PINTURA ASFALTICA, este alcance se encuentra debidamente presupuestado en las partidas de concreto de los elementos en mención, ello mediante la subpartida IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su convocatoria anterior, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Se observa que en plano de estructuras E-01 el apartado de Criterios de diseño estructural 3.0 Cemento, indica que todas las estructuras de concreto simple y armado en contacto con el terreno deben utilizar cemento Tipo I, para el resto de las estructuras de concreto simple y armado se usaran Tipo I, sin embargo en las especificaciones técnicas indica que para todas las estructuras se utilizará cemento tipo IP, se solicita corregir la incompatibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el plano E-01, apartado de Criterios de diseño estructural 3.0 Cemento: Para todas las estructuras de concreto simple y armado en contacto con el terreno se utilizará CEMENTO PORTLAND IP, verificado en la plataforma SEACE en la SECCION 2, Planos de Ejecución de Obra/ PLANOS_PARTE 4/ Folio 002578.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su convocatoria anterior, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Se observa en las especificaciones técnicas de la partida 01.01.01.06. Servicios Higiénicos que se están considerando la construcción, sin embargo en el análisis de precios unitarios de la partida considera baños portátiles, se solicita corregir la incongruencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en la especificaciones técnicas de la partida 01.01.01.06. Servicios Higiénicos no hace referencia a baños portátiles según los indica el publicado en plataforma del SEACE en la sección 3/ análisis de precios en el folio 011677

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar el plano de ubicación de las áreas auxiliares del proyecto como oficina, almacén, caseta de guardianía, comedor y vestidor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor puede plantear la mejor alternativa de ubicación que cumpla con las mismas funciones. concordante con la absolución de la consulta numero 41.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad proporcionar el presupuesto en formato Excel, con la finalidad de evitar errores en la oferta que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el area usuaria cumple con publicar los documentos del expediente tecnico de obra , que se encuentran debidamente firmados por los responsables en su elaboración, asi mismo, en las bases se ha adjuntado un enlace drive para verificar con mayor presicion dichos documentos, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que sera responsabilidad de la entidad la renovación del certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como suministro eléctrico, dado que no se encuentra vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las factibilidades de servicios se encuentran en la plataforma del SEACE en la seccion 4 en el item otros documentos del expediente tecnico 01 / 18.2 factibilidad de servicios, asu vez se encuentran publicadas en el drive adjunto a las bases estandar desde la estapa de publicación

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar la factibilidad del servicio de comunicaciones, suministro eléctrico, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las factibilidades de servicios se encuentran en la plataforma del SEACE en la sección 4 en el ítem otros documentos del expediente técnico 01 / 18.2 factibilidad de servicios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar el cronograma PERT- CPM y cronograma de desembolsos toda vez que forma parte del expediente técnico y es importante su revisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El calendario PERT CPM se encuentra en la seccion 3 / 9. Calendario de avance / 9.5. Cronograma CPM, cronograma de desembolso de la plataforma del SEACE.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad no ha considerado los siguientes gastos generales que son indispensables para la liquidación de obra tal como: ingeniero de control de calidad, costos para la impresión de planos finales, dossier de calidad y dibujantes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el criterio que la entidad ha establecido para la liquidación de obra no está sujeto a consideraciones externas que no se encuentren respaldadas por las normativas vigentes. En este sentido, el postor puede adicionalmente en su propuesta económica considerar los recursos que requiera para una adecuada prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad implementar en los gastos generales los siguientes costos: pruebas de resistencia de concreto, compresión ladrillos y morteros, diseño de mezcla, proctor modificado, densidad de campo, toda vez que son necesarios para el correcto desarrollo y calidad del proyecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha contemplado en el costo directo costos por pruebas de calidad, así mismo las especificaciones técnicas establecen que dichos gastos deberán ser considerados por el contratista, adicionalmente se ha contemplado montos para materiales fungibles de laboratorio que pueden ser utilizados para las pruebas de calidad necesarias. publicados en la plataforma del SEACE en la sección 3/ gastos generales fijos y variables folio 1803

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la entidad sera responsable de proporcionar la licencia de construcción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente se ha presupuestado un monto estimado para tramites de licencias, permisos lo cuales se encuentran en los desagregados de gastos fijos publicado en la plataforma del SEACE en la sección 4 / gastos generales y fijos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar los planos del plan del plan de contingencia, memoria de calculo, memoria descriptiva, estudio de topografía, estudio de suelos, programa médico, dado que no se encuentran en el expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que los planos del plan del plan de contingencia, memoria de calculo, memoria descriptiva, estudio de topografía, estudio de suelos, programa médico, se encuentran publicados en la plataforma del SEACE desde la etapa de convocatoria, a su vez se la publicado en la bases un drive con la informacion de manera mas precisa y sin limitaciones de espacio y cantidad.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad volver a adjuntar los siguientes planos los cuales se encuentran ilegibles:

1. Estructuras: Laminas E-PG-01 / E-PG-02 / E-PG-03 / E-PG-04
2. Arquitectura: PG-01 / PG-02 / A-08 / A-09 / A-10 / A-11 / A-12 / A-14 / A-24 / A-25 / A-60 / D-09 / D-77 / D-93 / D-114 / D-113
3. Sanitarias: IS-67
4. Eléctricas: SCE-02
5. Comunicaciones: DAI-01 / DAI-02 / DAI-03 / DAI-04 / DAI-05

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los planos en mención:

1. Estructuras: Laminas E-PG-01 / E-PG-02 / E-PG-03 / E-PG-04
2. Arquitectura: PG-01 / PG-02 / A-08 / A-09 / A-10 / A-11 / A-12 / A-14 / A-24 / A-25 / A-60 / D-09 / D-77 / D-93 / D-114 / D-113
3. Sanitarias: IS-67
4. Eléctricas: SCE-02
5. Comunicaciones: DAI-01 / DAI-02 / DAI-03 / DAI-04 / DAI-05

se encuentran de manera legibles en la plataforma del SEACE en la sección 2 / planos de ejecución de obra pero asu vez se ah publicado un drive en la bases con la información de todo el proyecto de manera legible.

Dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos. El postor estaria incurriendo en la infraccion del lteral n del numeral 50.1 de articulo 50 de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Se observa que la suma de los monomios de la formula polinómica para el componente de instalaciones eléctricas es de 0.999 se solicita a la entidad corregir dado que según la normativa la suma de los monomios debe ser igual a 1.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de la revisión de las formulas polinómicas se ha verificado La suma de los monomio con nomenclatura MAX=0.284, MAZ=0.248, GU=0.170, E=0.080, MTU=0.145, J=0.073 tienen como resultado K=1 el calculo de los coeficientes es conforme como se visualiza en el detalle de los folios 244, de la plataforma del SEACE en la sección 3/ formulas polinómicas/ formula polinómica instalaciones electricas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección suprimir el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. entendiéndose que el presente procedimiento de selección no contiene prestaciones accesorias, es por tal razón solicitamos suprimir este requisito de la lista de los documentos para perfeccionar el contrato

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: b

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tal como menciona el literal b) del numeral 2.3, que indica: Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. por lo que no existe la necesidad suprimir tal literal en caso el proceso de selección no contenga prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se acepte acreditar equipos de mayor capacidad y/o potencia aun cuando se encuentren en un rango a lo solicitado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, además la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar por lo que se precisa que el Equipamiento Estratégico debiera de cumplir con lo establecido en las bases, la denominación, potencia, capacidad y cantidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, para lo cual se precisa que el Equipamiento Estratégico debiera de cumplir con lo establecido en las bases, la denominación, potencia, capacidad y cantidad, en las bases no se solicita los años de antigüedad en referencia a los equipos, sin embargo estos deberán de estar funcionales y operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias, también se acepten la siguiente profesión:

- Ingeniero Civil

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2

Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Mecánico Eléctrico

- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2

Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión tomando en cuenta la pluralidad en el mercado acorde a la especialidad para cada personal clave, considerando la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánico, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión tomando en cuenta la pluraridad en el mercado acorde a la especialidad para cada personal clave, considerando la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, también se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
- Ingeniero Forestal
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Civil
- Ingeniero de Seguridad e Higiene
- Ingeniero Metalúrgico y Materiales
- Ingeniero Metalúrgico

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión tomando en cuenta la pluralidad en el mercado acorde a la especialidad para cada personal clave, considerando la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial
- Tecnólogo Médico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2 **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión tomando en cuenta la pluralidad en el mercado acorde a la especialidad para cada personal clave, considerando la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Gerente de Obra, también se acepten los siguientes Cargos: Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Construcción y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Operaciones y/o Gerente de Infraestructura y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Superintendente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente, en ejecución y/o supervisión en obras en Edificaciones en General.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Residente de Obra, también se acepten los siguientes Cargos: Residente de Sitio y/o Residente principal y/o Gerente de Sitio y/o Inspector de Obra. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Arquitecto Especialista en Infraestructura Hospitalaria, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria y/o Diseño Arquitectónico y/ Arquitecto de Producción y/o Arquitecto de Acabados y/o Acabado Arquitectónico.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la experiencia el Ingeniero Civil Especialista Estructuras, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de: Estructuras y/o Ingeniero de campo, en ejecución y/o supervisión en obras en Edificaciones en General.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página: 107**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias interiores y/o Sanitario y/o Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en Edificaciones y/o Instalaciones Sanitarias y sistema contra incendios, en ejecución y/o supervisión en obras en Edificaciones en General. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas, que también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Electricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánicas, que también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Instalaciones Electromecánicas y Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Mecánico Eléctrico.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicaciones, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Comunicaciones y equipamiento y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Cableado Estructurado de Datos y/o Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electronica y/o Tecnologia de la Informacion y/o Tecnologia de la Informacion y Comunicaciones y/o Comunicaciones y Seguridad Electrónica y/o Comunicaciones y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Instalación del Sistema de Información y/o Instalación de Redes de Cableado Estructurado y/o Redes de Cableado estructurado y/o Comunicaciones y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado Voz y Data y/o Seguridad Electrónica y/o Instalaciones de la Tecnología de la Información y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado Voz y Data y/o la combinación de estos.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico y/o Biomédico y/o Equipador y/o Equipador Médico y/o y/o Tecnólogo Médico y/o Instalación de Equipamiento Médico y/o Instalación Médico Hospitalario y/o Equipamiento Médico y Comunicaciones y/o la combinación de estos. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero Especialista en Planeamiento y Costos, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Metrados y valorizaciones y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados, valorizaciones, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones y presupuestos y/o Valorizaciones y metrados y/o Metrados, valorizaciones y liquidaciones de obra y/o Metrados, valorizaciones y liquidación final y/o Planeamiento y costos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones, costos y programación de obras y/o Oficina de ingeniería y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficina de costos y planeamiento y/o Costos y Programación de Obras y/o Oficina Técnica (Ingeniería) y/o Oficina Técnica y Valorizaciones y/o Oficina Técnica, metrados y valorizaciones y/o Valorizaciones de Contrato y/o Control y Programación de Obra y/o Liquidación Final y/o Planificación y/o Contrato y/o Planificación - Control de Obra. y/o Oficina Técnica, en ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la pluralidad de los cargos ejercidos necesarios que debiera acreditar cada personal clave, acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que serán considerados para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, otros cargos relacionados a su especialidad, teniendo en consideración a las bases donde se manifiesta de manera clara que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que la experiencia del personal clave deberá cumplir lo mencionado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

con respecto a la acreditación de la experiencia del personal clave, se solicita al comité de selección confirmar que para el caso de obras ejecutadas en consorcio, el certificado y/o constancia pueda ser emitido por uno de los miembros de dicho consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar. por lo que el plantel del profesional clave debiera de cumplir lo mencionado en el cuadro de experiencia del personal clave del plantel profesional indicado en las bases, así mismo los certificados y constancias en relación a obras ejecutadas por consorcio, el personal clave debiera acreditar el documento mencionado emitido por el representante legal y/o administrativo del Consorcio y no por uno de los miembros del consorcio. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que será válida para acreditar la experiencia del personal clave, experiencias adquiridas en subcontrataciones en servicios u obras similares a la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que no será válida la acreditación de la experiencia del personal clave adquirida por subcontrataciones, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, en mérito a la envergadura y complejidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que en caso los certificados y/o constancia de trabajo de los profesionales donde se mencione la categoría o nivel del establecimiento de salud ya no será necesario adjuntar documentos adicionales para demostrar la categoría II-1 del establecimiento de salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, en la pagina 113 de las Bases Estandar, en la parte inferior indica: "En caso que los certificados y/o constancias de trabajos de los profesiones donde se menciona la experiencia requerida ya no sera necesario adjuntar documentos adicionales para ratificar dichar experiencia...". Con el cual queda absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar en caso de los certificados y/o constancia de trabajo de los profesionales donde no se mencione la categoría o nivel del establecimiento de salud se podrá sustentar con documentos adicionales donde se puede identificar la categoría y/o los UPSS mínimos que cuenta un establecimiento de salud nivel II-1 esto de acuerdo a la NTS021-MINSA/DGSP.V.03.

teniendo en consideración que los empleadores no acostumbran colocar la categoría y/o nivel de los establecimientos de salud en las constancias y/o certificados de trabajo que les emiten a los profesionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, en la pagina 113 de las Bases Estandar, en la parte inferior indica:"...de la misma manera en caso que los Certificados y/o constancias de trabajos de los profesionales donde no mencione la experiencia requerida debera de adjuntar documentos adicionales donde se pueda identificar la experiencia requerida, asi como el tipo de obra y/o establecimiento laborado.", Con el cual queda absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria considerar que en el caso que la experiencia haya sido adquirida en el extranjero, será suficiente con demostrar la Categoría igual o superior a II-1, con los UPSS mínimos que cuenta un establecimiento de salud nivel II-1, esto de acuerdo a la NTS021-MINSA/DGSP.V.03, cabe mencionar en otros procesos convocados por la misma entidad se considera este criterio para demostrar la categoría del establecimiento de salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se clara que, en la pagina 114 de las bases Estandar en la parte inferior (en la nota de pie de pagina) menciona: "Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida fuera del territorio nacional, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validas.", Con el cual queda absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, confirmar si el botadero designado, ubicado en la comunidad de Cutini Capilla del distrito de Juli, cuenta con los permisos y autorización para la disposición de escombros y residuos de construcción. Así mismo, favor de confirmar si en esa misma ubicación se podrá disponer para el acopio de materiales peligrosos, en caso de presentarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el botadero asignado por la Municipalidad no prevee la disposición de residuos y materiales peligrosos. En el caso de presentarse esta condición se ha previsto un monto para la disposición de residuos peligrosos en la sección de impacto ambiental de los estudios técnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, aclarar si a la fecha se cuenta con los permisos correspondientes de la municipalidad para el proceso de demolición, manejo y eliminación de los materiales provenientes de estos trabajos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en el expediente se ha presupuestado un monto estimado para tramites de licencias, permisos lo cuales se encuentran en los desagregados de gastos fijos publicado en la plataforma del SEACE en la sección 4 / gastos generales y fijos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Respecto a los Seguros de obra, en el ítem 3.1.17.1 Seguro de Todo Riesgo de Construcción (CAR), se muestra un cuadro de coberturas mínimas que se debe considerar para la póliza. Si bien es cierto las pólizas tienen su propio formato y descripción de coberturas, se consulta a la entidad, si la Póliza debe considerar textualmente y como mínimo todo lo indicado en el cuadro de coberturas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se alara que la Poliza debe considerar textualmente y como minimo lo indicado en el cuadro de coberturas mencionadas en el numeral 3.1.17.1 del folio 76 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Respecto a las actividades de entrega, recepción y capacitación de equipos, se consulta al cliente, en qué documentos del expediente técnico se indican los procedimientos para la entrega, instalación y capacitación. ¿cuál es el perfil del profesional a cargo de la capacitación? ¿El profesional que capacite deberá ser necesariamente personal del proveedor de los equipos o podrá ser un especialista en equipamientos médicos? ¿a quiénes va dirigido y cuántas horas mínimas de capacitación teniendo en cuenta los temarios de los items 1.7.1 y 1.7.2 del Anexo 11 del Expediente Técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, así mismo se aclara que las condiciones, características y demás detalles se encuentran en el anexo 11 consideraciones técnicas del equipamiento. ubicada en la plataforma del SEACE en la sección 4 / especificación técnica del equipamiento y/o mobiliario, asu vez de igual manera como parte de la bases estandar se adjunta un drive para mejor accesibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, aclarar y uniformizar los presupuestos del proyecto. Específicamente, el monto de Obras Provisionales, en las Bases del proyecto figura el monto de S/12,466,389.28, pero en el resumen del presupuesto del Expediente Técnico el monto para Obras provisionales es de S/12,169,819.75, con lo cual difiere el monto total del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta del participante, debido a que dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos. El postor estaría incurriendo en la infracción del literal n del numeral 50.1 de artículo 50 de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Así mismo, se consulta a la supervisión si los montos considerados en los cálculos para la cobertura de gastos financieros por garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y Seguro de Póliza CAR son los correctos? Ya que se considera un monto menor (S/170,179,056.21) al monto total del contrato (S/198,078,513.67) para estos cálculos. En todo caso favor de aclararnos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta del participante, debido a que dicha observación se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos. El postor estaría incurriendo en la infracción del literal n del numeral 50.1 de artículo 50 de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

De las condiciones generales del Anexo N°11, se indica que la fabricación de los bienes deberá tener una antigüedad no mayor a los 12 meses contados a la fecha de aprobados la ficha técnica del equipo, ni mayor a los 15 meses contados a partir de la fecha de ingreso del bien a obra. Al respecto, se solicita a la entidad, reconsiderar estos plazos a uno mayor o en su defecto aclarar que todo equipo a instalar sea nuevo (sin uso previo), ya que puede darse el caso que no haya stock y la fabricación e importación superen los plazos considerados ocasionando atrasos y penalizaciones al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, así mismo se aclara que los plazos, las condiciones, características y demás detalles se encuentran en el anexo 11 consideraciones técnicas del equipamiento los equipos ofertados por el contratista deberán ser nuevos (sin uso)... ni tampoco será repotenciado (refurbished), la fabricación de los bienes deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses contados a la fecha de aprobado la ficha técnica del equipo, ni mayor a 15 meses contados a partir de la fecha de ingreso del bien a obra. según se indica en la especificación técnica ubicada en el folio 2897 en la sección 4 / especificaciones. técnicas del equipamiento y/o mobiliario de la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Si bien es cierto, en los documentos del expediente técnico se cuenta con un informe de Libre Disponibilidad física del terreno donde se emplazará el proyecto, pero no se cuenta con información del estado de las áreas auxiliares. Por tanto se solicita al cliente confirmar si todas las áreas auxiliares cuentan con los permisos y son de libre disponibilidad del contratista (Accesos, DME, canteras, fuentes de agua, campamento, etc). Para el caso que aún no se encuentren liberados propiedades de terceros, indicarnos como será el proceso de expropiación, el tiempo que tomará y que de generarse sobre costos por atrasos o paralizaciones serán reconocidos al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los accesos tanto al terreno de la obra principal como al de contingencia son vías públicas. El DME cuenta con documento de designación de la municipalidad correspondiente que es equivalente a las escombreras. En el caso de canteras, fuentes de agua y campamentos el expediente no ha considerado su utilización por lo cual no se requiere permisos y es concordante con la absolución de la consulta número 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

En vista que el proyecto consta de un contrato a Suma Alzada, se consulta aclarar a la entidad que es responsabilidad del contratista contar con todos los elementos necesarios para cumplir con los trabajos de acuerdo con los planos, pero en caso se presente trabajos no contemplados en el expediente técnico y sean necesarios para cumplir con el alcance, el cliente lo considerará como un adicional de obra y será reconocido al contratista los trabajos que se realicen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el presente proceso de selección se considera a suma alzada de acuerdo al literal a) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, tal como lo establece dicho literal. Así mismo conforme el Artículo 177 del Reglamento el Contratista realiza la revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean material de consulta; de la misma manera el Reglamento establece en su Artículo 205 y 206 los procedimientos de las prestaciones adicionales de obras, los cuales plantea la solución técnica a la necesidad de ejecutar la prestación de adicional, en caso de la necesidad de ejecutar trabajos que son necesarios para cumplir con el alcance del proyecto de ser el caso, se realizara conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y su respectivo procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, los equipos mecánicos y del equipamiento biomédico, mobiliario y equipos complementarios serán valorizados y pagados al contratista como suministro una vez ingresado a almacén obra, cumpliendo con la entrega de las fichas técnicas y certificados de calidad y garantía de los equipos, y la verificación y conformidad por parte de la supervisión. Así mismo, favor de indicarnos en qué parte de los documentos del expediente técnico sustenta la forma de pago de los equipos mencionados, ya que no se considera en los documentos las EETT de Equipamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago y valorización de los equipos biomédicos y mobiliario se encuentra detallados en el anexo 11 de las consideraciones técnicas para la adquisición de equipos hospitalarios. En cuanto a los equipos mecánicos, la forma de pago y valorización se detalla en las respectivas. ubicada en la plataforma del SEACE en la sección 4 / especificación técnica del equipamiento y/o mobiliario, asu vez de igual manera como parte de la bases estandar se adjunta un drive para mejor accesibilidad especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Se solicita al cliente, confirmar que si bien un contrato a suma alzada, considera un monto de contrato para la ejecución de obra, sin que sea limitante los metrados que deben ser verificados por el contratista para presentar su oferta, en las valorizaciones si se considerarán los reajustes de precios mediante las fórmulas polinómicas en cada una de las valorizaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se realizara acorde al "Artículo 195. Reajustes" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario mencionar que el numeral 195.2 del Reglamento indica que el pago de los reajustes se realizara en las valorizaciones siguientes o en la liquidacion final sin reconocimiento de intereses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Referente a los costos de alimentación del personal clave y no clave del proyecto, se solicita aclarar, cuál ha sido el criterio de considerar entre S/8.00 a S/10.00 el costo de alimentación por día, teniendo en cuenta que la mayoría del personal clave, administrativos, asistentes y técnicos no son de la zona, más aún habiendo considerado un costo por movilización y desmovilización de estos personales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta del participante, debido a que dicha consulta se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos. Asimismo se aclara que los viaticos han sido considerados en base a los montos actuales de la zona del proyecto, considerandose como monto de alimentación y estadía el cual equivale a S/.42.00 al personal clave; S/.39.00 al personal profesional y S/.24.00 al personal tecnico auxiliar, apoyo. El postor estaría incurriendo en la infracción del literal n del numeral 50.1 de artículo 50 de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

El alcance de construcción de este proyecto incluye la demolición completa del hospital existente. ¿si dentro del alcance de la obra se involucran instalaciones públicas que requieran ser removidas o reubicadas? ¿A quién corresponde esta responsabilidad? ¿Se requiere la aprobación de ciertas entidades o existe la necesidad de coordinar con terceros? ¿Cómo se gestionará la disposición y transporte de los escombros después de la demolición?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro del alcance de la obra no existen instalaciones públicas que deban ser removidas o reubicadas. Las responsabilidades de las instalaciones públicas corresponde a las entidades prestadoras de los servicios públicos, por lo que no se requiere tramitar alguna aprobación. La gestión de la disposición y transporte de los materiales de los escombros de la demolición estará a cargo del contratista para lo cual debe tramitar los permisos y licencias de la municipalidad correspondiente concordante con la absolución de la consulta número 58.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20601955165

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 20:44:35

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

En el ítem 3.1.14 de los TDR donde dice "Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta". La responsabilidad del diseño recae en La entidad, por lo tanto, el contratista no debe asumir la responsabilidad por las variaciones en las cantidades de obra causadas por cambios en el diseño.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el presente proceso de selección se considera a suma alzada de acuerdo al literal a) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación, tal como lo establece dicho literal. Así mismo conforme el Artículo 177 del Reglamento el Contratista realiza la revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean material de consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20601955165	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ZELDA S.A.C. - CONZEL S.A.C.	Hora de envío :	20:44:35

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Se observa en el presupuesto de gasto general variable que la suma de parciales de los montos de personal no de obra no concuerdan con lo indicado, siendo que la suma de parciales de acuerdo el expediente técnico es de S/7,770,864.15 sin embargo al realizar la sumatoria obtenemos un monto de S/7,892,364.16 ; se solicita a la entidad corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta del participante, debido a que dicha consulta se encuentra referida al proceso de selección en su anterior convocatoria, por lo que los datos a los que hace referencia son incorrectos. El postor estaría incurriendo en la infracción del literal n del numeral 50.1 de artículo 50 de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602622798

Nombre o Razón social : POLO SANTOS CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 22:46:48

Observación: Nro. 185

Consulta/Observación:

El Plazo de Ejecución de la Obra de 810 Días No Incluye la Ejecución de Todas las Partidas Que Forman Parte de la Misma Obra, Ocasionando Que Tanto el Plazo y Costos de la Inversión Se Encuentren Sub Dimensionadas, Pudiendo Afectar la Participación de Postores.

Las bases del proceso de selección indican que el plazo de ejecución de la obra es de 810 días calendarios: ¿(¿)¿

En el cronograma de ejecución de obra se muestra que, en efecto, el plazo es de 810 días calendario el cual concluye hasta el 05/01/2027.

Sin embargo, el mismo cronograma muestra que hay actividades de obra que concluyen posterior a dicha fecha, esto es, el 08/01/2027.

Es decir, independientemente de las fechas consideradas en el cronograma, pues son referenciales, este contiene partidas cuya ejecución de obra culmina tres (3) días posteriores a la fecha de término de obra. Esto significaría que el plazo de ejecución de obra, según el cronograma, sería de 813 días y no los 810 días considerados.

La situación advertida muestra que la información no es coherente, ocasionando que el presupuesto no guarde equidad con las obras por ejecutar, lo cual podría limitar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de Ley 30225 de Contrataciones del Estado. Principio de Transparencia, Competencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación del participante, manifestando que las fechas del cronograma de ejecución de obra del expediente técnico se considera referencial, estas fechas se actualizarán con la presentación de los cronogramas para el perfeccionamiento del contrato antes del inicio de ejecución física de la obra y que serán elaborados por el contratista. Sin embargo el plazo de la ejecución total estimado es de 810 días calendario, equivalente a 27 meses, considerando una media de 30 días promedio. la consignación del tiempo para la partidas instalaciones sanitarias que conllevo a extender 3 días mas el cual es considerado como un error material el sera incluido en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la intregacion de bases se corregira el error material del Cronograma de Ejecucion de obra, el cual sera publicado en el portal del SEACE el la sección 3 /calendario de avance /cronograma de ejecución y a su vez seran actualizadas en el drive adjunto en las bases estandar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20602622798	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	POLO SANTOS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:48

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

El Expediente Técnico aprobado, contienen algunos precios unitarios cuyos equipos hacen referencia a una marca en específico, pudiendo generar direccionamientos o favorecimiento a ciertos proveedores, perjudicando el costo de la obra

Revisando el expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencia Regional n.º410-2024-GRI-GR PUNO del 18.10.2024, en el volumen 1.7 Análisis de Precios Unitarios:

Folio 1414, se tiene que en la partida 1.2.2.1.3.2 ha incluido el uso de un recurso, correspondiente a la retroexcavadora hidráulica, de una marca específica (Caterpillar) conforme se muestra en la imagen de dicho folio.

Donde la denominación ¿CAT¿ se refiere a la marca de equipos CATERPILLAR conforme se muestra la siguiente aclaración extraída de la pagina web del mismo proveedor (Fuente: https://www.cat.com/es_MX/support/contact-us.html#accordion-28404789a4-item-a0feb26ba1-button): ¿(¿)"

Y la CAT-225 es la marca y modelo de la retroexcavadora (excavadora): Fuente: <https://www.lectura-specs.es/es/modelo/maquinaria-para-la-construccion-y-obras-publicas/excavadoras-de-orugas-caterpillar/225-d-lc-14713>

La situación detectada, puede generar direccionamiento a un determinador proveedor, perjudicando la participación de postores.

Por consiguiente, la normativa de contrataciones del Estado establece que las Entidades no pueden hacer referencia a marcas cuando formulen sus requerimientos de bienes, servicios u obras; de esta manera, el requerimiento debe ser efectuado de forma genérica, sin consignar marcas que orienten la contratación hacia un proveedor en particular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp. Tec. Literal: 1.7 Costos Página: 1414

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 la Ley 30225, Principio de Libre Concurrencia, num. 29.4, Título IV Actuaciones Preparatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

El error material de la denominación del insumo se corregirá a RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 11/4yd3, 125HP, el cual no afectará el precio, cantidad y rendimientos, en las partidas que están considerando Maquinaria mencionada. SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación según lo indica ser realizará el cambio de la descripción de la partida RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 11/4yd3, 125HP (CAT-225) por RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 11/4yd3, 125HP, lo cual será publicado en la plataforma del SEACE en la sección 3 /análisis de precios y a su vez serán actualizadas en el drive adjunto en las bases estándar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20602622798

Nombre o Razón social : POLO SANTOS CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 05/11/2024

Hora de envío : 22:46:48

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

La partida de movilización de maquinaria, equipos y herramientas, al igual que su desmovilización, no está reflejando el costo real por la ejecución de dichas partidas, ocasionando que el valor referencial de la obra no refleje el costo real del proyecto, pudiendo limitar la participación de postores.

Revisando el expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencia Regional n.º410-2024-GRI-GR PUNO del 18.10.2024, en el volumen 1.7 Análisis de Precios Unitarios.

Folio 1417, se tiene que en la partida 1.2.1.1.2.4.1 Movilización de Maquinaria, Equipos y Herramientas (al igual que la partida 1.2.1.1.2.4.2 Desmovilización de Maquinaria, Equipos y Herramientas) ha incluido una serie de equipos, incluido la cama baja como se muestra en la imagen de dicho folio.

Observándose que la cama baja sirve precisamente para movilizar (y desmovilizar) los equipos desde su punto de origen a la obra, y de la obra a su punto de origen respectivamente.

Ahora bien, para efectos del análisis, si consideramos por el momento solo el tractor, observamos que se ha considerado 4 horas de movilización similar a las 4 horas de cama baja, lo cual es coherente.

Sin embargo, adicionalmente se tiene para la movilización (y desmovilización): 4 horas de excavadora, 4 horas de retroexcavadora, 4 horas de cargador frontal, 4 horas de minicargador, y 4 horas de la mezcladora, los cuales, agrupando convenientemente, requerirían de mayor uso de horas de la cama baja en por lo menos 12 horas adicionales (considerando que el minicargador y la mezcladora irían junto a algún equipo pesado), los cuales no han sido considerados en los precios unitarios.

La situación advertida muestra que la información no es coherente, ocasionando que el presupuesto no guarde equidad con las obras por ejecutar, lo cual podría limitar la participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp. Tec. Literal: 1.7 Costos Página: 1417

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225 Principio de Transparencia, Competencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

El expediente técnico ha considerado las partidas de Movilización y Desmovilización de Maquinaria, Equipos y Herramientas del presupuesto de contingencia de manera global, considerando la observación realizada por el participante, se corregirá el análisis de costo unitario, a su vez se incluya el cálculo de flete terrestre y su respectiva cotización. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación y se realizará la corrección de las partidas .2.1.1.2.4.1 Movilización de Maquinaria, Equipos y Herramientas y 1.2.1.1.2.4.2 Desmovilización de Maquinaria, Equipos y Herramientas las cuales no generan un cambio en el monto en el valor de cada partida por estar con montos globales lo cual será publicado en la plataforma del SEACE en la sección 3/análisis de precios / análisis de costos unitarios de obras provisionales. y a su vez serán actualizadas en el drive adjunto en las bases estándar del proceso de licitación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20610627740	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:39

Observación: Nro. 188

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 3.1.27 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Solicitamos, de manera urgente, se incorpore la base legal la referida en la Ley 32103 y se aplique de inmediato en los términos establecidos, en su Artículo 33, denominado "Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos". Este artículo permite:

33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establezca que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.28 **Literal:** - **Página:** 87
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el adjudicatario podrá optar por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103 de fecha 26 de julio de 2024 en caso cumpla con todas las condiciones previstas en dicho cuerpo legal. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal a) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del CAPITULO II Del Procedimiento de Selección:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.(La Entidad podrá otorgar al adjudicatario la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32103)

Así mismo se Modifica el numeral 3.1.27 Garantía del Fiel Cumplimiento, del CAPITULO III REQUERIMIENTO: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, (...), en el caso de ejecución y consultoría de obras o puede optar como medio alternativo la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, tal como lo establece el Artículo 33, de la Ley 32103 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20610627740	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:39

Observación: Nro. 189

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 3.1.28 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales e insumos. Conforme al artículo 184, la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Así mismo, conforme al artículo 184.9 de LCE, cuando la entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto se tiene lo siguiente:

- a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución de fideicomiso o
- b) Dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso siempre que los adelantos aun no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En ese sentido, solicitamos se confirme la incorporación del fideicomiso en el presente proceso de selección como mecanismo para la administración de los adelantos directo y materiales respectivamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.28 **Literal:** - **Página:** 87
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico esta estipulado el costo correspondiente para el pago de emisión y mantenimiento de las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, con la finalidad de no duplicar conceptos se conserva la exigencia de presentar las garantías respectivas para solicitar el adelanto directo y adelanto de materiales (incluye el equipamiento). NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20610627740

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 23:31:39

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que serán válidas para las Garantías de fiel cumplimiento y adelantos estas puedes se emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo mencionado se confirma en el numeral 3.3 Requisitos de las Garantías, de la Pagina 12 de las Bases Estandar, el cual menciona: "Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior...", por lo cual queda aclarado la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20610627740

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 23:31:39

Observación: Nro. 191

Consulta/Observación:

Según el numeral 3.1.29.4, del Requerimiento, establece las condiciones de los consorciados, dicho criterio lo consideramos restrictivo y en aras de la pluralidad de postores, solicitamos considerar los siguientes criterios:

- 1) El número máximo de consorciados tres (03)
- 2) Porcentaje mínimo de participación en de cada consorciado es de 10%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%

Consideramos al incorporar estas condiciones fomentara una mayor participación de postores en el proceso de selección, así mismo, ello permitirá una mayor facilidad en el sistema financiero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.29.4

Literal: -

Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad decide ratificar la cantidad de consorciados establecida en las Bases así como el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, en vista de que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20610627740	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:39

Observación: Nro. 192

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que, para acreditar la profesión del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO, también se acepten las siguientes profesiones:

- Licenciatura en Medicina
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales que ofrece el mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considera la profesión para cada personal clave de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estándar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código : 20610627740

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 23:31:39

Observación: Nro. 193

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección y en aras de fomentar una mayor participación de profesionales competitivos, reducir los años de experiencia del INGENIERO RESIDENTE, de 4 años solicitados a 3 años, consideramos este tiempo razonable y proporcional a lo que ofrece el mercado laboral para una correcta ejecución de la obra objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 107**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el Area Usuaria considera los años de experiencia para cada personal clave, de acuerdo a su especialidad y/o cargo acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Hospital a ejecutarse es II-1, asegurando la calidad de la misma, ratificándose lo mencionado en las Bases Estandar. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

Ruc/código :	20610627740	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:39

Observación: Nro. 194

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, disminuir el monto facturado acumulado a 0.30 veces el valor referencial que se solicita para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de fomentar una mayor participación de potenciales postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 114**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica, es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria quien determina el monto facturado acumulado con relación al objeto de la contratación como parte de los términos de referencia y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. El requerimiento incluye además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En este sentido el monto facturado acumulado está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico.
NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-